



COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

El Consejo de Administración de PRISA ha decidido celebrar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, previsiblemente en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2012, a las 12.30 horas, en Madrid (28014), en el Círculo de Bellas Artes, calle Marqués de Casa Riera número 2.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, y propuesta de aplicación de resultados. Distribución del dividendo mínimo.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.011.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.012, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Aprobación de la página web corporativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

5º.- Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22 y 29 ter de los Estatutos Sociales, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto y realizar algunas correcciones técnicas.

6º.- Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto.

7º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de accionistas de 27 de noviembre de 2010 bajo el punto séptimo de su orden del día.

8º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

9º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

10º.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración ha decidido asimismo delegar con carácter solidario o indistinto a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado y de la Comisión Delegada, la facultad de añadir otros puntos al orden del día, así como suprimir o modificar cualquiera de los puntos acordados por el Consejo de Administración y ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, para que levante Acta de dicha Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, acompañamos el anuncio que se hace público el día de hoy así como la siguiente documentación que, a partir de la publicación de dicho anuncio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 286, 287, 517, 518 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y de los artículos 6 y 26 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (ia@prisa.com, teléfonos 91-330. 10.22 y 91.330.11.68):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2011 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto Primero del Orden del Día). Estos documentos ya fueron remitidos por la Sociedad a la CNMV el pasado 26 de abril (registro nº13454)

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General e informe relativo a las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Informe de los Administradores relativo a las modificaciones estatutarias que tienen por finalidad la adaptación a las modificaciones

introducidas por la Ley 25/2011 de 1 de agosto por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital a los efectos previstos en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital (punto Quinto del Orden del Día).

- Informe de los Administradores a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento de la Junta (punto Sexto del Orden del Día).
- Informe de Política de Retribuciones, a los efectos previstos en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (que se somete a votación consultiva bajo el punto Octavo del Orden del Día).
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

Asimismo los accionistas podrán consultar los siguientes documentos en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), y en la página web de la Sociedad (www.prisa.com):

- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2011. El cual ya ha sido remitido por la Sociedad a la CNMV el pasado día 26 de abril (nº registro 162376).
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2011, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Nombramientos y Retribuciones, los cuales adjuntamos.

Madrid, a 29 de mayo de 2012

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 12.30 horas del día 29 de junio de 2012, en Madrid (28014), en el Círculo de Bellas Artes, calle Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 30 de junio de 2012, en el lugar y hora arriba señalados.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los socios que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.prisa.com.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, y propuesta de aplicación de resultados. Distribución del dividendo mínimo.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.011.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.012, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Aprobación de la página web corporativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

5º.- Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22 y 29 ter de los Estatutos Sociales, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto y realizar algunas correcciones técnicas.

6º.- Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto.

7º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de accionistas de 27 de noviembre de 2010 bajo el punto séptimo de su orden del día.

8º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

9º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

10º.- Delegación de facultades.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán:

- i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y
- ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. En uno y otro caso, si las propuestas de acuerdos necesitaran de la aprobación de los accionistas Clase B, el complemento de convocatoria preverá la votación separada de las acciones de las Clases A y B. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar ante la Sociedad, también de manera fehaciente, que representan al menos dicho porcentaje de capital social. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, por el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

La representación se deberá de hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica más adelante en esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal al domicilio social (dirigido a la Oficina de Atención al Accionista, Gran Vía, 32, Madrid 28013) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), a partir del día 11 de junio de 2012, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

A los efectos del artículo 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante designado por un accionista fuera el Presidente o cualquier otro consejero de la Sociedad, éstos se encuentran en situación de conflicto de interés respecto del punto 8º Orden del Día (Votación, con carácter consultivo, del Informe sobre Política de Retribuciones) y que, asimismo, podrían encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas fuera del Orden del Día, en el caso de que se refieran, entre otras circunstancias, a su revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades.

VOTO A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad a su domicilio social (dirigido a la Oficina de Atención al Accionista, Gran Vía, 32, Madrid 28013) el formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos (y que se pone a disposición de los accionistas según se indica en apartado siguiente sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria), que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com), a partir del día 11 de junio de 2012, y cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de

Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 286, 287, 516, 517, 518 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y de los artículos 6 y 26 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad (Gran Vía, 32, Madrid 28013), consultar en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 9.30 a 14.00 y de 16.30 a 19.00 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com), de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2011 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto Primero del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General e informe relativo a las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe de los Administradores relativo a las modificaciones estatutarias que tienen por finalidad la adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 25/2011 de 1 de agosto por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital a los efectos previstos en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital (punto Quinto del Orden del Día).
- Informe de los Administradores a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento de la Junta (punto Sexto del Orden del Día).
- Informe de Política de Retribuciones, a los efectos previstos en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (que se somete a votación consultiva bajo el punto Octavo del Orden del Día).
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

Asimismo los accionistas podrán consultar los siguientes documentos en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013), y en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com):

- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2011.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2011, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (24 de junio de 2011) y acerca del informe del auditor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica al inicio de este apartado sobre “Derecho de Información”. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc.), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) a partir del día 11 de junio de 2012, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página *web* de la Sociedad, debiendo de incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

Además de lo anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estará disponible para su consulta en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio de convocatoria y el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.

Asimismo, durante la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar verbalmente a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (24 de junio de 2011) y acerca del informe del auditor.

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO Y REPRESENTACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página *web* de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, o a través

de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), se incorporarán a un fichero informático titularidad y responsabilidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar las juntas generales de accionistas de la Sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. Los accionistas podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, sita en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013).

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la junta general de accionistas.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, a 28 de mayo de 2012

D. Iñigo Dago Elorza

Secretario General y del Consejo de Administración.



PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

30 DE JUNIO DE 2012

PROPUESTAS DE ACUERDOS

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el 30 de junio de 2012, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.

Asimismo el Consejo de Administración ha acordado delegar con carácter solidario o indistinto a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de la Comisión Delegada, la facultad de añadir otras propuestas de acuerdos, así como suprimir, modificar o desarrollar cualquiera de las propuestas de acuerdos adjuntas.

PRIMERO

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, y propuesta de aplicación de resultados. Distribución del dividendo mínimo.

a) Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2011, auditadas por el auditor de cuentas de la sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros):

	Importe
Bases de reparto-	
Pérdidas del ejercicio	616.903
Distribución-	
A reservas voluntarias	616.903

c) Aprobar la distribución del dividendo mínimo de las acciones sin voto convertibles Clase B, correspondiente al ejercicio 2011, antes del 30 de septiembre de 2012, en la fecha y forma que determine el Consejo de Administración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

TERCERO

Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.012, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como Auditores de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2.012.

CUARTO

Aprobación de la página web corporativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobar la página web corporativa que tendrá como dirección www.prisa.com

QUINTO

Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22 y 29 ter de los Estatutos Sociales, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto y realizar algunas correcciones técnicas.

“Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como a continuación se indica:

Artículo 12.- Competencia.

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la soberanía social. La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por los presentes Estatutos Sociales, su propio Reglamento o por la Ley, y en especial acerca de los siguientes:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, las cuentas anuales consolidadas, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.*
- b) La fijación del número efectivo de Consejeros.*
- c) El nombramiento y la separación de los Consejeros, así como la ratificación o la revocación de los nombramientos provisionales de Consejeros efectuados por el propio Consejo de Administración.*
- d) El nombramiento y la reelección de los Auditores de Cuentas.*
- e) El aumento, la reducción del capital social, la emisión de obligaciones y, en general, de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, incluida las participaciones preferentes, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución de la Sociedad y cualquier modificación de los Estatutos.*
- f) La autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital y para emitir obligaciones de cualquier naturaleza y la delegación en el Consejo de Administración de cualesquiera otras facultades de conformidad con la Ley y los Estatutos.*
- g) La aprobación y la modificación del Reglamento de la Junta General, con sujeción a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.*
- h) La aprobación anual de la retribución del Consejo de Administración, conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales.*
- i) La autorización de la retribución a los Consejeros consistente en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o que esté referenciada al valor de las acciones.*

j) El ejercicio de cualquier otra competencia que le esté atribuida por la Ley o los Estatutos y el conocimiento o decisión sobre cualquier otro asunto que el Consejo de Administración acuerde que sea objeto de información o de resolución por la Junta por considerar que resulta de especial relevancia para el interés social.

Artículo 13.- Clases de Juntas.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se convocarán y celebrarán en la forma que se determina en la Ley, en estos Estatutos y en los Reglamentos internos de la Sociedad. Es preceptiva la celebración de una Junta Ordinaria anual en la fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo que señala el artículo 164 de la Ley.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Órgano de Administración de la Sociedad, o cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por 100 del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la reunión; en este caso la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 14.- Preparación de la Junta General.

Toda Junta General será convocada en tiempo y forma del modo que determinan la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

En su convocatoria se harán constar las menciones referentes a la Sociedad, el lugar, día y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y demás menciones legalmente exigibles.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar con anterioridad a la reunión o durante la misma los informes, documentos y aclaraciones que estimen precisos, de conformidad con lo previsto en la Ley.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 15.- Celebración de la Junta General.

a) Lugar. El lugar de celebración de la Junta será el designado en la convocatoria fuera o dentro de la localidad del domicilio social, el día y hora señalados, salvo que se tratara de Junta Universal.

b) Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Asistirá a la Junta General el Consejo de Administración. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia a cualquier otra persona que juzgue conveniente; no obstante la Junta podrá revocar dicha autorización.

c) Representación de los socios. Los socios podrán conferir su representación a favor de otra persona, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación se hará constar por escrito en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas, y también se podrá conferir por medios electrónicos de comunicación a distancia. En éste último caso se aplicará lo prevenido para la emisión de voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

El nombramiento del representante por el accionista y, en su caso, la revocación de dicho nombramiento, será notificado a la Sociedad de la forma establecida en el Reglamento de la Junta General.

d) Número de socios para su constitución. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley para casos especiales, la Junta General de Accionistas quedará constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

e) Presidencia de la Junta: Será Presidente de la Junta el que sea Presidente del Consejo de Administración, a falta de éste, si lo hubiere, el Vicepresidente, y, en defecto de ambos, el Consejero presente con mayor antigüedad en el cargo, y en defecto de todos ellos, el accionista que la propia Junta General designe.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos incluidos en el orden del día y dirigirá los debates con el fin de que la reunión se desarrolle de forma ordenada. A tal fin gozará de las oportunas facultades de orden y disciplina.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración, o en su defecto, si lo hubiere, actuará el Vicesecretario del Consejo de Administración y, a falta de éste, la persona que designe la propia Junta.

La Mesa de la Junta estará constituida por el Presidente, el Secretario y los restantes miembros del Consejo de Administración asistentes a la misma.

f) Voto a través de correo postal o medios electrónicos de comunicación a distancia. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá ejercerse por los accionistas por correspondencia postal o mediante medios electrónicos de comunicación a distancia. Deberá garantizarse debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes. Los votos emitidos a través de estos medios deberán obrar en poder de la sociedad en su sede social, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El Consejo de Administración en la convocatoria de cada Junta General podrá determinar un plazo de antelación inferior.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión de voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos. En particular, entre otras cosas, el Consejo de Administración podrá regular la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica para la emisión del voto electrónico.

Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.

g) Votación. El Presidente dará cuenta de la votación, resumirá el número de conformes y disconformes con el acuerdo sometido a la misma y dará a conocer en alta voz el resultado.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas establecerá los procedimientos y sistemas de cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos.

h) Acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de capital concurrente con derecho a voto exigida por los presentes Estatutos Sociales o por la Ley de Sociedades de Capital. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta General tendrá derecho a un voto.

La aprobación de acuerdos requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a votos presentes o representadas en la Junta General, salvo los supuestos en que estos Estatutos o la Ley exijan una mayoría superior.

Artículo 17.- *Carácter, número de miembros y cargos.*

Al Consejo de Administración se encomienda la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que con arreglo a la Ley y a los Estatutos correspondan a la Junta General.

El Consejo se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diecisiete Consejeros, correspondiendo a la Junta su nombramiento y la determinación de su número. A tal efecto, la Junta podrá proceder a la fijación del mismo mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión o no de vacantes o el nombramiento o no de nuevos Consejeros dentro del mínimo y máximo referidos.

De entre sus miembros, nombrará un Presidente y podrá nombrar, con la misma condición, uno o varios Vicepresidentes. Así mismo, podrá nombrar de entre sus miembros, una Comisión Delegada o uno o varios Consejeros Delegados, a quienes podrá atribuir el poder de representación solidaria o mancomunadamente.

Nombrará, también, un secretario, que podrá no ser Consejero, y podrá nombrar un vicesecretario, que, igualmente, podrá no ser miembro del Consejo.

El Consejo de Administración aprobará un Reglamento para regular su organización y funcionamiento.

Artículo 20.- *Representación de la Sociedad.*

Al Órgano de Administración designado corresponde la representación orgánica de la Sociedad con el ámbito necesario, según el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital, en juicio o fuera de él. Por tanto, queda facultado en la forma más amplia para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la Sociedad, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos, de disposición o de riguroso dominio, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores, dinero o efectos de comercio. Esta representación orgánica se extenderá consecuentemente al ámbito mercantil, comercial o bancario, incluso a los actos para los que suele exigirse poder expreso y será bastante para gravar, hipotecar, transigir, decidir la participación en otras sociedades, decidir el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en todas sus instancias, recurrir en casación o amparo, prestar confesión en juicio, absolver posiciones o afianzar negocios ajenos sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Podrá el Órgano de Administración, aunque lo sea delegadamente, otorgar y revocar poderes generales o especiales con las facultades que detalle, incluida la de sustituir o subapoderar total o parcialmente conforme a la Ley.

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta, ni las facultades que ésta haya concedido sin autorización expresa de delegación.

Artículo 22.- Reunión del Consejo.

El Consejo se reunirá por lo menos una vez por trimestre, y siempre que lo estime pertinente el Presidente o lo pidan dos o más Consejeros o el Consejero Delegado. En estos dos últimos casos no podrá demorar la presidencia el envío de la convocatoria por plazo superior a cinco días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces con indicación de su orden del día mediante fax, telegrama, correo electrónico o carta certificada dirigida a todos y cada uno de los Consejeros, por lo menos, siete días antes del que se fije para la reunión del Consejo.

A juicio del Presidente, y en casos de urgencia, el Consejo podrá ser convocado indicando los asuntos a tratar, sin el plazo indicado anteriormente.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Artículo 29 ter.- Página web.

La Sociedad mantendrá una página web para información de los accionistas e inversores (www.prisa.com) en la que se incluirán los documentos e informaciones previstos por la Ley, y, cuando menos, los siguientes:

- a) Los Estatutos Sociales vigentes.*
- b) El Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- c) El Reglamento del Consejo de Administración.*
- d) El informe anual financiero y los demás informes financieros que la Sociedad publique y difunda de forma periódica.*
- e) El Reglamento Interno de conducta en los mercados de valores.*
- f) Los informes de gobierno corporativo*
- g) Los documentos relativos a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, con información sobre el orden del día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier otra información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.*
- h) La información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el Orden del Día.*
- i) Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónica a las que pueden dirigirse los accionistas.*

- j) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.*
- k) Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos en su caso, los formulados para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en las Juntas Generales.*
- l) Los hechos relevantes comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”*

SEXTO

Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto.

“Modificar los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General que quedarán redactados como a continuación se indica:

Artículo 4. Convocatoria.

4.1. Las Juntas Generales serán convocadas por el Consejo de Administración, que establecerá su orden del día.

El Consejo de Administración deberá convocar la Junta Ordinaria en los términos previstos por la Ley, y la Extraordinaria siempre que hubiera sido requerido notarialmente por un número de accionistas que sea titular, al menos, del cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiendo esta circunstancia en el anuncio que la convoque, y confeccionará un orden del día en el que necesariamente incluirá los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

4.2. Si la Junta General Ordinaria o la Extraordinaria no fueran convocadas en plazo, conforme a lo previsto en el punto 4.1. anterior, podrán serlo por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, en los términos previstos en la Ley.

Artículo 5. Publicación de la convocatoria.

5.1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en, al menos, los siguientes medios: a) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España, b) la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y c) la página web de la Sociedad.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes. En la convocatoria se expresará la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento

de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

5.2. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado 5.1 anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de este Reglamento.

5.3. El anuncio de la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, el orden del día de la reunión en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita la documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre la Oficina de Atención al Accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

Además, el anuncio contendrá información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo, en particular, los extremos previstos en el art. 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 6. Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta.

6.1. Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

6.2. La información solicitada conforme a las previsiones del presente artículo será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

6.3. No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en el artículo 19.3 de este Reglamento.

6.4. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación.

Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

6.5. En el caso de que se ejerza el derecho de información mediante correspondencia electrónica u otro medio de comunicación telemática, se utilizará un procedimiento similar al previsto en el artículo 11.2 de este Reglamento y se acreditará la identidad del accionista con los mismos requisitos establecidos en el referido artículo 11.2.

6.6. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la junta general, se incorporarán a la página web de la Sociedad, ininterrumpidamente, además de cualquier otra documentación preceptiva, la siguiente:

- a) el anuncio de la convocatoria,
- b) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- c) los documentos que se presentarán a la junta general y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- d) los textos completos de las propuestas de acuerdo o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de los puntos del orden del día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- e) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

La documentación prevista en los apartados c), d) y e) anteriores será también comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La publicación de las propuestas de acuerdos no excluirá su modificación con anterioridad a la Junta General si fuera legalmente posible.

6.7. Con ocasión de la convocatoria de la Junta General, en tanto esté previsto en la legislación vigente, y en los términos en que ésta se desarrolle técnica y jurídicamente, en la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. El Consejo de Administración de la Sociedad fijará las normas que regirán, en cada momento, el funcionamiento del Foro habilitado para la Junta General, a las que se dará publicidad en la página web.

Artículo 8. Representación

8.1. Los socios podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se hará constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante tenga poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo de este artículo. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

8.2. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos en los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

8.3. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

8.4. La representación también podrá conferirse mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el artículo 11.2. de este Reglamento, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación, y se acreditará la identidad del accionista con los mismos requisitos establecidos en el referido artículo 11.2., siendo también de aplicación, para la válida recepción de la representación, el plazo establecido en el artículo 11.3. de este Reglamento. Para la identificación del representante designado por el accionista, se deberán de cumplimentar los datos identificativos requeridos, a tales efectos, en el formulario electrónico.

8.5. La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

8.6. *El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.*

8.7. *En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la junta.*

8.8. *El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto.*

En particular, el Consejo de Administración podrá (i) regular la utilización de garantías a la firma electrónica para el otorgamiento de la representación por correspondencia electrónica y (ii) reducir el plazo de antelación establecido anteriormente para la recepción por la Sociedad de las representaciones conferidas por correspondencia postal o electrónica.

8.9. *El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.*

8.10. *Asimismo, una entidad que preste servicios de inversión, en su condición de intermediario financiero profesional, podrá ejercitar el derecho de voto, en nombre de su cliente, persona física o jurídica, cuando éste le atribuya su representación. En este supuesto, un intermediario financiero podrá, en nombre de sus clientes, ejercitar el voto en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubiera recibido. Para ello, tendrá que comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la junta, el sentido en el que emitirá el voto, mediante una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.*

Artículo 9. Solicitud pública de representación

9.1. *La solicitud pública de representación deberá realizarse, en todo caso, con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.*

9.2. *Además de cumplir los deberes previstos al efecto en el art.523 de la Ley de Sociedades de Capital, en el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.*

En todo caso, se entenderá que el administrador se encuentra en conflicto de intereses respecto de las siguientes decisiones:

- *Su nombramiento, reelección o ratificación como administrador.*
- *Su destitución, separación o cese como administrador.*
- *El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.*
- *La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.*

Artículo 19. Solicitud de Información durante la Junta General

19.1. En su turno de intervención, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

19.2. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, en cuyo caso, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

19.3. No procederá la entrega de información cuando, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados por accionistas puedan perjudicar los intereses sociales. No procederá la denegación de información por esta causa, cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social.

Asimismo, los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

19.4. La información o aclaración solicitada a los miembros del Consejo será facilitada por el Presidente, por el Consejero Delegado, por el Secretario o, por indicación del Presidente, por un Consejero, por el Presidente del Comité de Auditoría o por cualquier empleado o experto en la materia.

19.5. El Presidente decidirá el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen tras cada turno de intervención o, de forma conjunta, después de que finalice el último de los intervinientes. Los accionistas no tienen derecho de réplica, salvo que el Presidente la conceda en función de la importancia del asunto.

Artículo 24. Publicidad de Acuerdos

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos que sean inscribibles y de las previsiones legales en materia de publicidad de los acuerdos sociales que resulten de aplicación, el mismo día de celebración de la Junta o el inmediato hábil posterior, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la correspondiente comunicación de información relevante. El texto de los acuerdos y el resultado de las votaciones, se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la junta.”

SEPTIMO

Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de 27 de noviembre de 2010 bajo el punto séptimo de su orden del día.

1°.- Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de 27 de noviembre de 2010, en el apartado 2 del punto séptimo de su orden del día (Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales), en la parte no utilizada.

2°.- Autorizar la adquisición derivativa de acciones Clase A y/o Clase B de la propia Sociedad, directamente o través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso y durante el plazo máximo de 5 años a contar desde la celebración de la presente Junta.

3°.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directas o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.
- Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- Que se pueda dotar en el patrimonio neto de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas o se produzca una modificación legislativa que lo autorice.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la aplicación del régimen general de adquisiciones derivativas previsto en el artículo 146 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

4°.- Expresamente se autoriza que las acciones Clase A y/o Clase B que se adquieran por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización y las que son propiedad de la Sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse en todo o en parte a facilitar el cumplimiento del Plan de entrega de acciones aprobado en la Junta General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2010.

OCTAVO

Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, aprobar, con carácter consultivo, el Informe de Política de Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración y del Equipo Directivo para el año 2012, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2011, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.

NOVENO

Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración

En cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta General de Accionistas que el Reglamento del Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. ha sido modificado por acuerdo del Consejo celebrado el día 24 de junio de 2011, fundamentalmente para:

- i. En relación con la calificación de los distintos tipos de Consejeros, remitirse a las definiciones aprobadas en el Código Unificado de Buen Gobierno y, adicionalmente, en la medida en que los títulos de la Sociedad coticen, directa o indirectamente, por medio de otros instrumentos financieros, en la New York Stock Exchange (NYSE), prever que la Sociedad adaptará la definición de los Consejeros aprobada por dicha Bolsa.
- ii. Desarrollar las competencias del Presidente, en el marco de sus funciones de organización del Consejo.
- iii. Cambiar la denominación de la Comisión Ejecutiva por Comisión Delegada y realizar determinadas modificaciones en su composición.
- iv. Desarrollar las normas que se refieren a la concurrencia presencial o mediante representación, a las reuniones del Consejo.
- v. Suprimir la figura del Consejero de Honor
- vi. Modificar algunos aspectos de la composición y competencias del Comité de Auditoría
- vii. Desdoblar el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en dos comités distintos: el de Gobierno Corporativo por un lado y el de Nombramientos y Retribuciones por otro, con el consiguiente desdoblamiento de competencias, para su adaptación a las modificaciones estatutarias aprobadas por la Junta celebrada el 24 de junio de 2011.

DECIMO

Delegación de facultades.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Polanco Moreno, en el Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri, en el Secretario D. Iñigo Dago Elorza y en el Vicesecretario D. Carlos Ulecia Palacios, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2012, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante, **Prisa** o la **Sociedad**) para justificar, en cumplimiento del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de junio de 2012, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y el día 30 de junio de 2012, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto quinto del Orden del Día, relativo a la modificación de los Estatutos Sociales.

II. Finalidad y justificación de la propuesta

La propuesta de modificación de Estatutos Sociales, cuya aprobación se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, tiene su justificación en la necesidad de adaptación de los Estatutos Sociales a las modificaciones realizadas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 25/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, aprobada por las Cortes Generales y publicada en el BOE con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas celebrada. Asimismo, el Consejo considera conveniente aprovechar la susodicha modificación estatutaria para realizar algunas correcciones técnicas.

Las modificaciones aludidas son las siguientes:

- Artículo 12, para suprimir en el apartado h) la mención que se hacía a un párrafo segundo del artículo 19.
- Artículo 13: se amplía de uno a dos meses el plazo de convocatoria de determinadas Juntas, especificándose asimismo los asuntos que han de incluirse en el orden del día.

- Artículo 14: se completa la información que ha de constar en la convocatoria de la Junta, e incorpora determinados derechos reconocidos por Ley a los accionistas que representen más del 5% del capital social.
- Artículo 15: se especifica que la representación se puede otorgar a una persona en la que no concorra la condición de socio, se prevén los documentos en los que se puede otorgar la representación, y se recoge el procedimiento legal de comunicación a la Sociedad del representante del accionista.
- Artículo 17, para emplear la nueva denominación de la Comisión Delegada.
- Artículo 20, para sustituir la referencia al artículo 129 de la antigua Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital y para prever la posibilidad de que el órgano de administración pueda decidir el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en todas sus instancias.
- Artículo 22: se prevé la posibilidad de que al menos un tercio de los consejeros puedan convocar al Consejo de Administración.
- Artículo 29 ter, se indica la dirección URL de la página web corporativa de la Sociedad.

III. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas:

“Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como a continuación se indica:

Artículo 12.- Competencia.

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la soberanía social. La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por los presentes Estatutos Sociales, su propio Reglamento o por la Ley, y en especial acerca de los siguientes:

a) La aprobación de las cuentas anuales, las cuentas anuales consolidadas, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.

b) La fijación del número efectivo de Consejeros.

c) El nombramiento y la separación de los Consejeros, así como la ratificación o la revocación de los nombramientos provisionales de Consejeros efectuados por el propio Consejo de Administración.

d) El nombramiento y la reelección de los Auditores de Cuentas.

e) El aumento, la reducción del capital social, la emisión de obligaciones y, en general, de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, incluida las participaciones preferentes, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución de la Sociedad y cualquier modificación de los Estatutos.

f) *La autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital y para emitir obligaciones de cualquier naturaleza y la delegación en el Consejo de Administración de cualesquiera otras facultades de conformidad con la Ley y los Estatutos.*

g) *La aprobación y la modificación del Reglamento de la Junta General, con sujeción a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.*

h) *La aprobación anual de la retribución del Consejo de Administración, conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales.*

i) *La autorización de la retribución a los Consejeros consistente en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o que esté referenciada al valor de las acciones.*

j) *El ejercicio de cualquier otra competencia que le esté atribuida por la Ley o los Estatutos y el conocimiento o decisión sobre cualquier otro asunto que el Consejo de Administración acuerde que sea objeto de información o de resolución por la Junta por considerar que resulta de especial relevancia para el interés social.*

Artículo 13.- Clases de Juntas.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se convocarán y celebrarán en la forma que se determina en la Ley, en estos Estatutos y en los Reglamentos internos de la Sociedad. Es preceptiva la celebración de una Junta Ordinaria anual en la fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo que señala el artículo 164 de la Ley.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Órgano de Administración de la Sociedad, o cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por 100 del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la reunión; en este caso la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 14.- Preparación de la Junta General.

Toda Junta General será convocada en tiempo y forma del modo que determinan la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

En su convocatoria se harán constar las menciones referentes a la Sociedad, el lugar, día y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y demás menciones legalmente exigibles.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan

acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar con anterioridad a la reunión o durante la misma los informes, documentos y aclaraciones que estimen precisos, de conformidad con lo previsto en la Ley.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 15.- Celebración de la Junta General.

a) Lugar. El lugar de celebración de la Junta será el designado en la convocatoria fuera o dentro de la localidad del domicilio social, el día y hora señalados, salvo que se tratara de Junta Universal.

b) Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Asistirá a la Junta General el Consejo de Administración. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia a cualquier otra persona que juzgue conveniente; no obstante la Junta podrá revocar dicha autorización.

c) Representación de los socios. Los socios podrán conferir su representación a favor de otra persona, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación se hará constar por escrito en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados

con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas, y también se podrá conferir por medios electrónicos de comunicación a distancia. En éste último caso se aplicará lo prevenido para la emisión de voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

El nombramiento del representante por el accionista y, en su caso, la revocación de dicho nombramiento, será notificado a la Sociedad de la forma establecida en el Reglamento de la Junta General.

d) Número de socios para su constitución. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley para casos especiales, la Junta General de Accionistas quedará constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

e) Presidencia de la Junta: Será Presidente de la Junta el que sea Presidente del Consejo de Administración, a falta de éste, si lo hubiere, el Vicepresidente, y, en defecto de ambos, el Consejero presente con mayor antigüedad en el cargo, y en defecto de todos ellos, el accionista que la propia Junta General designe.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos incluidos en el orden del día y dirigirá los debates con el fin de que la reunión se desarrolle de forma ordenada. A tal fin gozará de las oportunas facultades de orden y disciplina.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración, o en su defecto, si lo hubiere, actuará el Vicesecretario del Consejo de Administración y, a falta de éste, la persona que designe la propia Junta.

La Mesa de la Junta estará constituida por el Presidente, el Secretario y los restantes miembros del Consejo de Administración asistentes a la misma.

f) Voto a través de correo postal o medios electrónicos de comunicación a distancia. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá ejercerse por los accionistas por correspondencia postal o mediante medios electrónicos de comunicación a distancia. Deberá garantizarse debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes. Los votos emitidos a través de estos medios deberán obrar en poder de la sociedad en su sede social, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso

contrario, el voto se tendrá por no emitido. El Consejo de Administración en la convocatoria de cada Junta General podrá determinar un plazo de antelación inferior.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión de voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos. En particular, entre otras cosas, el Consejo de Administración podrá regular la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica para la emisión del voto electrónico.

Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.

g) Votación. El Presidente dará cuenta de la votación, resumirá el número de conformes y disconformes con el acuerdo sometido a la misma y dará a conocer en alta voz el resultado.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas establecerá los procedimientos y sistemas de cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos.

h) Acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de capital concurrente con derecho a voto exigida por los presentes Estatutos Sociales o por la Ley de Sociedades de Capital. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta General tendrá derecho a un voto.

La aprobación de acuerdos requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a votos presentes o representadas en la Junta General, salvo los supuestos en que estos Estatutos o la Ley exijan una mayoría superior.

Artículo 17.- *Carácter, número de miembros y cargos.*

Al Consejo de Administración se encomienda la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que con arreglo a la Ley y a los Estatutos correspondan a la Junta General.

El Consejo se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diecisiete Consejeros, correspondiendo a la Junta su nombramiento y la determinación de su número. A tal efecto, la Junta podrá proceder a la fijación del mismo mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión o no de vacantes o el nombramiento o no de nuevos Consejeros dentro del mínimo y máximo referidos.

De entre sus miembros, nombrará un Presidente y podrá nombrar, con la misma condición, uno o varios Vicepresidentes. Así mismo, podrá nombrar de entre sus miembros, una Comisión Delegada o uno o varios Consejeros Delegados, a quienes podrá atribuir el poder de representación solidaria o mancomunadamente.

Nombrará, también, un secretario, que podrá no ser Consejero, y podrá nombrar un vicesecretario, que, igualmente, podrá no ser miembro del Consejo.

El Consejo de Administración aprobará un Reglamento para regular su organización y funcionamiento.

Artículo 20.- Representación de la Sociedad.

Al Órgano de Administración designado corresponde la representación orgánica de la Sociedad con el ámbito necesario, según el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital, en juicio o fuera de él. Por tanto, queda facultado en la forma más amplia para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la Sociedad, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos, de disposición o de riguroso dominio, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores, dinero o efectos de comercio. Esta representación orgánica se extenderá consecuentemente al ámbito mercantil, comercial o bancario, incluso a los actos para los que suele exigirse poder expreso y será bastante para gravar, hipotecar, transigir, decidir la participación en otras sociedades, decidir el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en todas sus instancias, recurrir en casación o amparo, prestar confesión en juicio, absolver posiciones o afianzar negocios ajenos sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Podrá el Órgano de Administración, aunque lo sea delegadamente, otorgar y revocar poderes generales o especiales con las facultades que detalle, incluida la de sustituir o subapoderar total o parcialmente conforme a la Ley.

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta, ni las facultades que ésta haya concedido sin autorización expresa de delegación.

Artículo 22.- Reunión del Consejo.

El Consejo se reunirá por lo menos una vez por trimestre, y siempre que lo estime pertinente el Presidente o lo pidan dos o más Consejeros o el Consejero Delegado. En estos dos últimos casos no podrá demorar la presidencia el envío de la convocatoria por plazo superior a cinco días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces con indicación de su orden del día mediante fax, telegrama, correo electrónico o carta certificada dirigida a todos y cada uno de los Consejeros, por lo menos, siete días antes del que se fije para la reunión del Consejo.

A juicio del Presidente, y en casos de urgencia, el Consejo podrá ser convocado indicando los asuntos a tratar, sin el plazo indicado anteriormente.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Artículo 29 ter.- Página web.

La Sociedad mantendrá una página web para información de los accionistas e inversores (www.prisa.com) en la que se incluirán los documentos e informaciones previstos por la Ley, y, cuando menos, los siguientes:

- a) Los Estatutos Sociales vigentes.*
- b) El Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- c) El Reglamento del Consejo de Administración.*
- d) El informe anual financiero y los demás informes financieros que la Sociedad publique y difunda de forma periódica.*
- e) El Reglamento Interno de conducta en los mercados de valores.*
- f) Los informes de gobierno corporativo*
- g) Los documentos relativos a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, con información sobre el orden del día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier otra información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.*
- h) La información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el Orden del Día.*
- i) Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónica a las que pueden dirigirse los accionistas.*
- j) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.*
- k) Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos en su caso, los formulados para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en las Juntas Generales.*
- l) Los hechos relevantes comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”*

24 de febrero de 2012



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2012, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante, **Prisa** o la **Sociedad**) para justificar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Junta General, la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de junio de 2012, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y el día 30 de junio de 2012, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto sexto del Orden del Día, relativo a la modificación del Reglamento de la Junta General.

II. Finalidad y justificación de la propuesta

La propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, cuya aprobación se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, tiene como fin adaptar dicho Reglamento a las modificaciones realizadas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

Dicha finalidad es la que justifica la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:

- Artículo 4, ampliando de uno a dos meses el plazo de convocatoria de determinadas Juntas.
- Artículo 5, incluyendo (i) el anuncio en la web de la Sociedad y de la CNMV como medio de publicidad de la convocatoria, (ii) la alternativa entre publicitar la convocatoria en el BORME o en un diario de los de mayor circulación en España, (iii) la información que ha de constar en la convocatoria, y (iv) determinados derechos reconocidos por Ley a los accionistas que representen más del 5% del capital social.

- Artículo 6, extendiendo el derecho de información del accionista previo a la celebración de la Junta al informe del auditor, ampliando el alcance de la documentación accesible por el accionista desde la página web de la Sociedad y regulando el Foro Electrónico de Accionistas.
- Artículo 8, especificando que la representación se puede otorgar a una persona en la que no concurra la condición de socio, previendo los distintos tipos de documentos en los que se puede hacer constar la representación, regulando las instrucciones de voto y la representación en los supuestos de conflicto de interés, previendo que las representaciones cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o sin expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderán otorgadas a favor del Presidente del Consejo de Administración y estableciendo asimismo la posibilidad de que un representante ejercite el derecho de voto en sentido divergente siempre que lo haga de conformidad con las instrucciones recibidas por los accionistas representados y recogiendo el derecho reconocido legalmente de que las entidades de inversión que ejerciten el derecho de voto en nombre de los clientes a los que representen, puedan ejercitarlo en sentido divergente cumpliendo una serie de requisitos.
- Artículo 9, regulando el ejercicio de la representación en los supuestos de solicitud pública de representación.
- Artículo 19, ampliando los asuntos sobre los que los que se puede ejercer el derecho de información durante la Junta, y eximiendo a los administradores de la obligación de responder a preguntas concretas de los accionistas durante la Junta cuando la información solicitada esté disponible bajo el formato pregunta-respuesta en la web de la Sociedad.
- Artículo 24, estableciendo la necesidad de dar publicidad al resultado de las votaciones en la página web de la Sociedad durante los cinco días siguientes a la finalización de la Junta.

III. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas:

“Modificar los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General que quedarán redactados como a continuación se indica:

Artículo 4. Convocatoria.

4.1. Las Juntas Generales serán convocadas por el Consejo de Administración, que establecerá su orden del día.

El Consejo de Administración deberá convocar la Junta Ordinaria en los términos previstos por la Ley, y la Extraordinaria siempre que hubiera sido requerido notarialmente por un número de accionistas que sea titular, al menos, del cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiendo esta circunstancia en el anuncio que la convoque, y confeccionará

un orden del día en el que necesariamente incluirá los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

4.2. Si la Junta General Ordinaria o la Extraordinaria no fueran convocadas en plazo, conforme a lo previsto en el punto 4.1. anterior, podrán serlo por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, en los términos previstos en la Ley.

Artículo 5. *Publicación de la convocatoria.*

5.1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en, al menos, los siguientes medios: a) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España, b) la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y c) la página web de la Sociedad.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes. En la convocatoria se expresará la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

5.2. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado 5.1 anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de este Reglamento.

5.3. El anuncio de la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, el orden del día de la reunión en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma

inmediata y gratuita la documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre la Oficina de Atención al Accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

Además, el anuncio contendrá información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo, en particular, los extremos previstos en el art. 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 6. Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta.

6.1. Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

6.2. La información solicitada conforme a las previsiones del presente artículo será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

6.3. No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en el artículo 19.3 de este Reglamento.

6.4. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación.

Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

6.5. En el caso de que se ejerza el derecho de información mediante correspondencia electrónica u otro medio de comunicación telemática, se utilizará un procedimiento similar al previsto en el artículo 11.2 de este Reglamento y se acreditará la identidad del accionista con los mismos requisitos establecidos en el referido artículo 11.2.

6.6. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la junta general, se incorporarán a la página web de la Sociedad, ininterrumpidamente, además de cualquier otra documentación preceptiva, la siguiente:

- a) el anuncio de la convocatoria,
- b) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- c) los documentos que se presentarán a la junta general y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- d) los textos completos de las propuestas de acuerdo o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de los puntos del orden del día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- e) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

La documentación prevista en los apartados c), d) y e) anteriores será también comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La publicación de las propuestas de acuerdos no excluirá su modificación con anterioridad a la Junta General si fuera legalmente posible.

6.7. Con ocasión de la convocatoria de la Junta General, en tanto esté previsto en la legislación vigente, y en los términos en que ésta se desarrolle técnica y jurídicamente, en la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. El Consejo de Administración de la Sociedad fijará las normas que regirán, en cada momento, el funcionamiento del Foro habilitado para la Junta General, a las que se dará publicidad en la página web.

Artículo 8. Representación

8.1. Los socios podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se hará constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante tenga poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo de este artículo. No obstante, el

representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

8.2. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos en los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

8.3. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

8.4. La representación también podrá conferirse mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el artículo 11.2. de este Reglamento, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación, y se acreditará la identidad del accionista con los mismos requisitos establecidos en el referido artículo 11.2., siendo también de aplicación, para la válida recepción de la representación, el plazo establecido en el artículo 11.3. de este Reglamento. Para la identificación del representante designado por el accionista, se deberán de cumplimentar los datos identificativos requeridos, a tales efectos, en el formulario electrónico.

8.5. La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

8.6. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

8.7. En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la junta.

8.8. El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto.

En particular, el Consejo de Administración podrá (i) regular la utilización de garantías a la firma electrónica para el otorgamiento de la representación por correspondencia electrónica y (ii) reducir el plazo de antelación establecido anteriormente para la recepción por la Sociedad de las representaciones conferidas por correspondencia postal o electrónica.

8.9. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

8.10. Asimismo, una entidad que preste servicios de inversión, en su condición de intermediario financiero profesional, podrá ejercitar el derecho de voto, en nombre de su cliente, persona física o jurídica, cuando éste le atribuya su representación. En este supuesto, un intermediario financiero podrá, en nombre de sus clientes, ejercitar el voto en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubiera recibido. Para ello, tendrá que comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la junta, el sentido en el que emitirá el voto, mediante una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Artículo 9. Solicitud pública de representación

9.1. La solicitud pública de representación deberá realizarse, en todo caso, con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

9.2. Además de cumplir los deberes previstos al efecto en el art.523 de la Ley de Sociedades de Capital, en el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

En todo caso, se entenderá que el administrador se encuentra en conflicto de intereses respecto de las siguientes decisiones:

- Su nombramiento, reelección o ratificación como administrador.*
- Su destitución, separación o cese como administrador.*
- El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.*
- La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.*

Artículo 19. Solicitud de Información durante la Junta General

19.1. En su turno de intervención, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

19.2. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, en cuyo caso, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

19.3. No procederá la entrega de información cuando, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados por accionistas puedan perjudicar los intereses sociales. No procederá la denegación de información por esta causa, cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social.

Asimismo, los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

19.4. La información o aclaración solicitada a los miembros del Consejo será facilitada por el Presidente, por el Consejero Delegado, por el Secretario o, por indicación del Presidente, por un Consejero, por el Presidente del Comité de Auditoría o por cualquier empleado o experto en la materia.

19.5. El Presidente decidirá el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen tras cada turno de intervención o, de forma conjunta, después de que finalice el último de los intervinientes. Los accionistas no tienen derecho de réplica, salvo que el Presidente la conceda en función de la importancia del asunto.

Artículo 24. Publicidad de Acuerdos

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos que sean inscribibles y de las previsiones legales en materia de publicidad de los acuerdos sociales que resulten de aplicación, el mismo día de celebración de la Junta o el inmediato hábil posterior, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la correspondiente comunicación de información relevante. El texto de los acuerdos y el resultado de las votaciones, se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la junta.”

24 de febrero de 2012



INFORME DE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA), en el ámbito de sus respectivas competencias, han aprobado la política retributiva del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2012.

Esta política consta de los siguientes elementos:

1. REGIMEN RETRIBUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (ART.19 ESTATUTOS SOCIALES).

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2010 acordó una retribución fija máxima para el Consejo de Administración de 2.000.000 euros. El artículo 19 de los Estatutos Sociales establece que con ocasión de la aprobación anual de las cuentas la junta ordinaria puede modificar los límites de las retribuciones a los consejeros y en caso de que no lo hiciera los límites vigentes se actualizarán de manera automática al inicio de cada ejercicio en función de la variación porcentual de IPC. No obstante, el Consejo de Administración ha acordado no actualizar las retribuciones para el ejercicio con la actualización del IPC en 2011 (2,4%).

En aplicación de tales límites generales, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la política de retribuciones para los miembros no ejecutivos del Consejo, incluido entre éstos su Presidente, en los siguientes términos:

- Un máximo de 2.000.000 euros, y por tanto sin la susodicha actualización, que serán abonados durante el ejercicio 2012, en los términos que acuerde el Consejo de Administración, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de noviembre de 2010 y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales. Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado una reducción adicional del 5% en todas las cantidades abonados por estos conceptos, en línea con la política de contención de gastos aplicada por la Compañía.
- Dicha retribución será distinta para cada Consejero en virtud de su pertenencia al Consejo de Administración, a la Comisión Delegada y a los demás Comités del Consejo, con arreglo a la siguiente distribución:
- Retribución por participación en el Consejo de Administración, excluyendo al Presidente y a los consejeros ejecutivos¹: 95.000 € anuales, que serán pagados en un 60% en metálico y en un 40% en acciones de PRISA. Estas acciones se entregarán a los consejeros cuatro veces al año de manera trimestral (ver el apartado de este Informe denominado “Plan de Entrega de Acciones y de Opciones sobre acciones”).
 - Retribución por participación en la Comisión Delegada, excluyendo a los consejeros ejecutivos²: 95.000 € anuales.
 - Retribución del Comité de Auditoría: 38.000 € anuales para el Presidente y 19.000 € para los vocales.

¹ El Presidente es D. Ignacio Polanco Moreno y los Consejeros Ejecutivos son D. Juan Luis Cebrián Echarri, D. Fernando Abril-Martorell Hernández y D. Manuel Polanco Moreno

² Vid nota anterior

- Retribución del Comité de Nombramientos y retribuciones: 38.000 € anuales para el Presidente y 19.000 € para los vocales.
- Retribución del Comité de Gobierno Corporativo: 38.000 € anuales para el Presidente y 19.000 € para los vocales.

Los Comités de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, no cuentan con la participación de consejeros ejecutivos.

- Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comités, por un importe estimado, para el año 2012, de unos 462.000 euros.
- Los miembros del Consejo también podrán beneficiarse del seguro de salud privado que la Sociedad ha contratado para cubrir las contingencias que tengan, en este ámbito, sus directivos.
- Además de estas cantidades, los Consejeros de PRISA podrán devengar otros honorarios por su participación en los Consejos de Administración de otras sociedades del Grupo, conforme a sus respectivos Estatutos Sociales.

2.- POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO PARA 2012.

El Equipo Directivo está integrado por los consejeros ejecutivos de la Sociedad, D. Juan Luis Cebrián Echarri (Consejero Delegado y Presidente de la Comisión Delegada), D. Fernando Abril-Martorell (Consejero Delegado Adjunto y Director Financiero), D. Manuel Polanco Moreno (Presidente de PRISA TV), así como por los miembros de la Alta Dirección³.

La retribución de los miembros del Equipo Directivo viene determinada por los respectivos contratos laborales, ordinarios o de alta dirección, y mercantiles, que cada uno de ellos mantienen con la Compañía. Con carácter general, la retribución de los miembros del equipo directivo comprende una retribución fija y una retribución variable. A su vez, la retribución variable tiene un porcentaje en metálico y otro en entrega de acciones de PRISA. Adicionalmente, la política retributiva de la Compañía pretende incentivar y fidelizar a los miembros del Equipo Directivo y a tal fin se ha aprobado un Incentivo a Largo Plazo, que retribuye la permanencia durante un periodo de tres años en el Grupo.

2.1. El sistema retributivo del Consejero Delegado y Presidente de la Comisión Delegada D. Juan Luis Cebrián Echarri.

Durante los años 2009 y 2010 la Compañía afrontó un proceso de modificación de su estructura de capital y refinanciación de su deuda bancaria. En el marco del proceso de reestructuración de su capital, la Compañía negoció con Liberty Acquisition Holdings (Liberty), que revestía la forma de un SPAC (Special Purpose Acquisition Company) la incorporación a su capital social. Esta operación fue finalmente aprobada por la Junta General de Accionistas de PRISA el 27 de noviembre de 2010. Como condición previa para la eficacia de esta operación, PRISA y Liberty habían acordado que era necesaria la continuidad del Consejero Delegado, D. Juan Luis Cebrián Echarri, por un plazo mínimo de tres años, condicionando la eficacia de la operación a dicha

³ Conforme al Código Unificado, se consideran miembros de la alta dirección aquellos directivos con dependencia directa del primer ejecutivo (miembros del Comité de Dirección de Negocios que no son consejeros) y además la directora de auditoría interna de Promotora de Informaciones, S.A. Concretamente, se trata de los siguientes directivos: D. Ignacio Santillana del Barrio, D. Fernando Martínez Albacete, D. Augusto Delkader Teig, D. Javier Pons Tubio, D. Miguel Ángel Cayuela Sebastián, D. Iñigo Dago Elorza, D. Pedro García Guillén, D. Kamal M. Bherwani, D. Andrés Cardó, D^a Bárbara Manrique de Lara, D. Jose Luis Sainz y D^a Virginia Fernández Iribarnegaray.

continuidad y a la suscripción del oportuno contrato entre el Sr. Cebrián y PRISA, en términos que fueran satisfactorios para ambas partes. Esta información fue publicada en el folleto F-4 presentado en mayo de 2010 ante la SEC – y sus sucesivas actualizaciones-, y en el Documento de Registro aprobado por la CNMV el 26 de noviembre de 2010.

El contrato suscrito entre el Sr. Cebrián y PRISA fue firmado en octubre de 2010, previo informe favorable del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y aprobación por el Consejo de Administración de PRISA. El Comité dispuso del asesoramiento de la firma de consultoría Spencer Stuart.

El Contrato del Sr. Cebrián con PRISA prevé una retribución fija anual en metálico y una retribución anual variable en metálico. También comprende la entrega de acciones de la Sociedad, por un monto variable, sustitutivo del Incentivo a Largo Plazo, al que no tiene derecho el Consejero Delegado por estar limitado su contrato a tres años.

Adicionalmente, el Contrato del Sr. Cebrián con PRISA recogió unas compensaciones extraordinarias, que retribuyen su actividad desarrollada durante los últimos años, en el proceso de reestructuración y refinanciación de la Sociedad y el compromiso de permanencia durante el plazo anteriormente indicado. Estas cantidades no recurrentes ni periódicas –pago en una sola vez-, están condicionadas al éxito de la operación con Liberty y se percibieron en 2010 y 2011. De conformidad con el informe de Spencer Stuart, estas compensaciones extraordinarias son asimilables a los beneficios sociales que otras sociedades atribuyen a sus máximos ejecutivos, como planes de pensiones, etc., y que PRISA no contempla. Estas retribuciones están detalladas en el apartado 5 de este informe.

2.2. El sistema retributivo del Consejero Delegado Adjunto D. Fernando Abril-Martorell Hernández.

En abril de 2011 se incorporó a la Compañía D. Fernando Abril-Martorell Hernández como Director General Financiero. El Sr. Abril-Martorell suscribió un contrato de trabajo de alta dirección con la Sociedad. Posteriormente, la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2011, a propuesta del Consejo de Administración, acordó su nombramiento como miembro del Consejo de Administración y el Consejo le nombró Consejero Delegado Adjunto. Con motivo de su nombramiento como miembro del Consejo de Administración no se ha producido ninguna modificación en las condiciones laborales acordadas al tiempo de su incorporación a la Compañía.

El contrato suscrito por el Sr. Abril-Martorell fue revisado y aprobado por el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de PRISA, que contó igualmente con el asesoramiento de Spencer Stuart.

El Contrato del Sr. Abril-Martorell prevé una retribución fija anual en metálico y una retribución anual variable en metálico y mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

2.3. El sistema retributivo del resto del Equipo Directivo.

La política de compensaciones de todo el Equipo Directivo comprende una retribución fija y otra variable asociada a la consecución de objetivos anuales, que se satisface parcialmente en metálico y parcialmente en acciones de PRISA, salvo en el caso del Consejero Delegado y el Consejero Delegado Adjunto, en que la retribución variable anual se satisface en metálico. En el caso del resto del Equipo Directivo, a esto se añade el Incentivo a Largo Plazo (ILP) que se satisface mediante entrega de acciones. El Consejero Delegado y el Consejero Delegado Adjunto, en lugar del ILP, tienen prevista una retribución en acciones, vinculada a la consecución de los objetivos anuales.

2.4. Retribución fija del Equipo Directivo

La cuantía de las retribuciones fijas del Equipo Directivo en 2012, incluyendo la de los 3 consejeros ejecutivos mencionados, será de **6.533 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Retribución fija Consejeros	2.366 miles de euros⁴
Retribución fija miembros alta dirección	4.167 miles de euros

La retribución fija de D. Manuel Polanco Moreno es satisfecha por PRISA TV S.A.

Con efectos de 1 de enero de 2012, un 92% de los Directivos cuyas retribuciones fijas son iguales o superiores a 100.000 euros anuales, han aceptado una reducción del 7% de su retribución fija, de manera indefinida. Esta medida incluye también a los Consejeros Ejecutivos y al Presidente del Consejo.

Adicionalmente, el Consejero Delegado, D. Juan Luis Cebrián Echarri ha aceptado una reducción del 7% de su retribución variable en especie, mediante entrega de acciones, devengada en 2011.

2.5. Retribución Variable a corto plazo (anual)

2.5.1. La retribución variable anual consiste en un bono referido al 100% de cumplimiento de los objetivos de gestión, que aprueba anualmente el Comité de Nombramientos y Retribuciones, salvo en el caso de los Consejeros Ejecutivos, cuya aprobación corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de dicho Comité.

Los objetivos son de carácter cuantitativo (75%) y cualitativo (25%), correspondiendo la parte cuantitativa al Grupo Consolidado así como, en su caso, a la agrupación de negocios en la que desempeña sus funciones el miembro del Equipo Directivo.

La cuantía del incentivo anual está directamente ligada con una escala de cumplimiento que vincula el grado de consecución de los objetivos con el porcentaje de recompensa aplicable sobre el bono de referencia establecido. Durante 2011, por debajo de un cumplimiento del 60% de los objetivos, no se ha devengado ningún bono. Por otro lado, el límite máximo de la retribución variable está fijado en el 130% del bono de referencia, que corresponde a un grado de cumplimiento de 120% de los objetivos. Este baremo ha sido modificado para 2012 (estableciéndose escalas independientes por métrica), de modo que por debajo de un nivel de cumplimiento del 77%, la parte cuantitativa del bono será 0, pero se aumenta el techo de la retribución en función de la consecución de objetivos, hasta un 150%.

El pago del bono de 2012 se realizará una vez cerrado dicho ejercicio y formuladas las cuentas anuales correspondientes del Grupo, en función del nivel de logro de los objetivos establecidos.

El pago del bono anual se realiza en metálico, salvo para el colectivo partícipe del Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP) que se describe en el epígrafe siguiente, en cuyo caso el pago del bono anual se efectuará parte en metálico y parte en acciones de Prisa (con el límite máximo del 30% en acciones), pudiéndose vender estas acciones por mitad, anualmente, a partir del primer año de la entrega.

El importe de los bonos de referencia de los consejeros ejecutivos y del Equipo Directivo para 2012 es de **10.576 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Bono referencia Consejeros	8.200 miles de euros
----------------------------	-----------------------------

⁴ El detalle de las retribuciones fija de los Consejeros Ejecutivos se desglosa más adelante.

Bono referencia miembros alta dirección	2.376 miles de euros
---	-----------------------------

El bono de D. Manuel Polanco Moreno es satisfecho por PRISA TV

2.5.2. Retribución variable anual en acciones aplicable al Consejero Delegado y al Consejero Delegado Adjunto. Como se ha descrito anteriormente, los contratos laborales del Consejero Delegado y del Consejero Delegado Adjunto no prevén un ILP, y en su lugar se ha incluido una retribución variable anual, mediante la entrega de acciones de PRISA, asociada a la consecución de los objetivos que anualmente aprueba el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

2.6 Retribución variable plurianual:⁵

El plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) de carácter plurianual y con ciclos solapados, se determinará de acuerdo a los objetivos que se le asignen para cada uno de los ciclos comprendidos en la vigencia del mismo, y que se abonará en acciones de Prisa o de alguna de las filiales cotizadas, a elección de Prisa, pudiéndose vender estas acciones sin limitación. El bono de referencia anual es de un 32%, aproximadamente, de la retribución anualizada del directivo. El cálculo de la retribución variable plurianual se hace atendiendo al cumplimiento de unos objetivos cuantitativos que tienen en cuenta los resultados del Grupo PRISA y la permanencia en el Equipo Directivo durante la vigencia del Plan. Estos objetivos son igualmente aprobados anualmente por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Como se ha indicado anteriormente, este plan no es aplicable a los Consejeros Ejecutivos D. Juan Luis Cebrián Echarri y D. Fernando Abril-Martorell Hernández.

2.7 Plan Retribuciones en Especie

El Grupo tiene suscrita una póliza con una compañía aseguradora que cubre las contingencias de muerte o accidente grave con un capital equivalente a una anualidad de la retribución total del beneficiario. Asimismo, cuenta con un seguro de salud privado, en su modalidad de reembolso de gastos, para el directivo y su núcleo familiar.

2.8 Plan de Entrega de Acciones y de Opciones sobre acciones

Al amparo del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 19 de los Estatutos Sociales, la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2010 aprobó un sistema de retribuciones consistente en la entrega de acciones y/u opciones sobre acciones de la Sociedad, para los Consejeros y Directivos del Grupo Prisa durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, a fin de facilitar o incrementar su participación en el accionariado de la Sociedad.

En los términos descritos anteriormente, los Consejeros Ejecutivos, D. Juan Luis Cebrián y D. Fernando Abril-Martorell Hernández, de acuerdo con los contratos vigentes y aprobados en su día por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, recibirán en 2012 una retribución en acciones del Grupo PRISA, cuyo importe final estará vinculado a la consecución de los objetivos establecidos para 2011.

El resto del personal directivo recibirá esta compensación en aplicación de lo previsto en el apartado b (retribución variable anual parcialmente en especie) y c (retribución variable plurianual).

⁵ Este ILP fue aprobado en junio 2011.

Los principales términos de este sistema retributivo aprobado por la Junta general de Accionistas, son los siguientes:

La Sociedad podrá entregar a cada uno de los Partícipes un número de acciones o de opciones sobre acciones de la Sociedad. Se podrá ofrecer este sistema a los Consejeros y Directivos de Grupo Prisa comprendidos en las categorías expresadas en el mencionado acuerdo de la Junta, que el Consejo de Administración determine, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El número de acciones y opciones sobre acciones que podrá corresponder a cada Partícipe será determinado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en función de sus responsabilidades en los órganos de administración de la Sociedad o de cualquiera de las empresas de su Grupo o de sus funciones y responsabilidades directivas.

(i) Entrega de Acciones

El número total de acciones no superará, en ningún caso, el 2% del Capital Social en cada momento, tomándose como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega.

(ii) Entrega de Opciones

El número total de opciones sobre acciones no superará, en ningún caso, el 1% del Capital Social en cada momento. La entrega de opciones dará derecho a adquirir otras tantas acciones de la Sociedad, transcurridos más de 12 meses y menos de 24 desde la fecha de entrega de las opciones. El precio de ejercicio de cada opción será el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega.

La Sociedad ha implementado el Plan mediante entrega de acciones, no de opciones.

3. - OTROS ASPECTOS DE LA RETRIBUCIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO.

Cláusulas de garantía:

Dentro del Equipo Directivo, hay 11 de sus miembros (3 Consejeros y 8 miembros de la Alta Dirección) cuyos contratos incluyen una cláusula especial que contempla, con carácter general, una indemnización por despido improcedente de un importe de entre una y dos anualidades de su respectiva retribución total (salario fijo + último bono percibido).

Adicionalmente, otro directivo de la Sociedad (que no forma parte del Equipo Directivo) tiene estipulada una cláusula en los mismos términos anteriores, de un importe equivalente a una anualidad de su retribución total.

4.- RESUMEN GLOBAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES EN 2011.

Retribución Fija Equipo Directivo 2011 Prevista	Retribución Fija Equipo Directivo 2011 Efectiva
--	--

Consejeros y miembros
alta dirección

6.066.386 €

6.537.569 €

**Bono de referencia Equipo
Directivo 2011**

**Bono Efectivo Equipo
Directivo 2011**

Consejeros y miembros
alta dirección

3.386.186 €

8.094.412 €

Las diferencias entre la previsión del Informe de Política de Retribuciones para 2011 y el realizado en el Informe de Política de Retribuciones para 2012 se debe a la alteración del perímetro contemplado. En el Informe de Política de Retribuciones para 2011, para el cálculo tanto de la retribución fija del Equipo directivo prevista para 2011 (6.066.386 €), como del bono de referencia del equipo directivo para 2011 (3.386.186 €), se preveía un consejero ejecutivo y 14 directivos que integraban entonces la alta dirección. Sin embargo, en la retribución fija efectiva y en el bono efectivo de 2011, que se hacen constar en los dos cuadros anteriores, se incluyen a 3 consejeros de la Sociedad con funciones ejecutivas dentro del Grupo PRISA (D. Juan Luis Cebrián Echarri, D. Fernando Abril-Martorell Hernández y D. Manuel Polanco Moreno) y a 12 directivos que integran actualmente la alta dirección.

5.- RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR LOS CONSEJEROS DURANTE 2011

5.1. Desglose de retribuciones en metálico devengadas por los miembros del Consejo de Administración en 2011

Consejero	A	B	C	D
D. Ignacio Polanco Moreno	1.000.000	680.000	3.000	
D. Juan Luis Cebrián Echarri	1.200.000	1.020.000	6.000	
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	637.668	722.500		
D. Manuel Polanco Moreno	495.075	261.250	6.000	
D ^a Agnès Noguera Borel	0	0	48.000	90.000
D. Diego Hidalgo Schnur	0	0	39.000	80.000
D. Borja Pérez Arauna	0	0	39.000	80.000
D. Nicolas Berggruen	0	0	12.000	60.000
D. Martin Franklin	0	0	45.000	160.000
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	0	0	96.000	260.000
D. Juan Arena de la Mora	0	0	39.000	100.000
D. Alan Minc	0	0	66.000	180.000
D. Emmanuel Roman	0	0	60.000	180.000
D. Harry Sloan	0	0	27.000	80.000
D. Ernesto Zedillo Ponce de León	0	0	27.000	80.000
D. Matías Cortés Domínguez	0	0	48.000	170.000
TOTAL	3.332.743	2.683.750	561.000	1.520.000

Columna A: Retribución Fija en metálico del Presidente y de los Consejeros Ejecutivos en 2011
 Columna B: Retribución Variable en metálico del Presidente y de los Consejeros Ejecutivos en 2011 (devengado en 2001 y pagadero en 2012)
 Columna C: Dietas de asistencia
 Columna D: Retribución fija del Consejo metálico en 2011

5.2. Desglose de retribuciones en especie, mediante entrega de acciones, devengadas por los miembros del Consejo de Administración en 2011.

Consejero	E	F	G	H
D. Ignacio Polanco Moreno			14.405	
D. Juan Luis Cebrián Echarri	2.290.861		39.170	853.440
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	1.861.500		9.643	
D. Manuel Polanco Moreno			11.538	
Dª Agnès Noguera Borel		40.000	0	
D. Diego Hidalgo Schnur		40.000	0	
D. Borja Pérez Arauna		40.000	0	
D. Nicolas Berggruen		40.000	0	
D. Martin Franklin		40.000	0	
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis		40.000	850	
D. Juan Arena de la Mora		40.000	0	
D. Alan Minc		40.000	0	
D. Emmanuel Roman		40.000	0	
D. Harry Sloan		40.000	0	
D. Ernesto Zedillo Ponce de León		40.000	0	
D. Matías Cortés Domínguez		40.000	0	
TOTAL	4.152.361	480.000	75.606	853.440

Columna E: Retribución Variable en especie mediante entrega de acciones devengado en 2011 (a percibir en 2012)

Columna F: retribución fija del Consejo mediante entrega de acciones en 2011

Columna G: Beneficios sociales (primas de seguro de vida y accidentes y asistencia sanitaria)

Columna H: Compensación extraordinaria mediante entrega de acciones por compromiso de permanencia, según se describe en 5.1.

La columna E, en la retribución correspondiente al Sr. Cebrián Echarri, incluye la reducción voluntaria en un 7% de la retribución variable en especie mediante la entrega de acciones, como se ha expuesto en el apartado 2.4.

5.3. Desglose de las cantidades percibidas por los miembros del Consejo de Administración en 2011 pero devengadas en otros ejercicios.

Como se ha indicado anteriormente, durante los años 2009 y 2010 la Compañía afrontó un proceso de modificación de su estructura de capital y refinanciación de su deuda bancaria y a raíz del mismo y en el marco del acuerdo con Liberty, la Compañía y el Sr. Cebrián suscribieron un contrato, que además del régimen retributivo ordinario, recogió unas compensaciones extraordinarias, que retribuyen su actividad desarrollada durante los últimos años, en el proceso

de reestructuración y refinanciación de la Sociedad y el compromiso de permanencia durante un plazo de tres años. Estas cantidades no son recurrentes ni periódicas –pago en una sola vez-, y estaban condicionadas al éxito de la operación con Liberty y se percibieron en 2010 y 2011.

En este sentido, durante el ejercicio 2011, el Consejero Delegado ha percibido la cantidad de 1.200.000 euros en metálico, como compensación extraordinaria por el resultado de la recapitalización y refinanciación de la Compañía. Asimismo, durante el ejercicio 2011, el Consejero Delegado ha percibido 5.014.286 euros mediante entrega de acciones (1.350.000 acciones), conforme a un valor de referencia de 2,08 euros/acción. Esta compensación extraordinaria vinculada al éxito de la recapitalización de Sociedad, que se describe en el apartado 2.1., fue objeto de comunicación a la CNMV al tiempo de su entrega, figurando recogida en la Información financiera del primer semestre de 2011.

Durante el ejercicio 2011 el Consejero Delegado ha percibido la cantidad de 1.706.666 euros, mediante la entrega de 440.486 acciones de PRISA, por su compromiso de permanencia en el cargo durante un periodo de tres años, en virtud del contrato suscrito con Prisa en octubre de 2010, en el marco de la reestructuración y recapitalización societaria. En el cuadro anterior (columna H) se incluye la cantidad imputable a 2011, que corresponde a 220.242 acciones. La suma total de las acciones entregadas por este concepto, asciende a 660.728 acciones, conforme a un valor de referencia de 2,17 euros/acción. Esta compensación extraordinaria fue también objeto de comunicación a la CNMV al tiempo de su entrega, figurando recogida en la Información financiera del primer semestre de 2011.

Finalmente, durante el ejercicio 2011 el Consejero Delegado ha percibido en metálico la cantidad de 300.000 euros, derivados de su relación contractual anterior con la Sociedad.

5.4. Consistencia del presente informe con la información suministrada con la información financiera semestral.

Existe una diferencia entre la remuneración agregada en la Información Financiera Semestral, comunicada el 28 de febrero de 2012 y la recogida en el presente informe, inferior en 436.000 euros. Esta diferencia es consecuencia de la evolución de la cotización de la acción de PRISA en el ejercicio.

6.- CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES PREVISTA PARA 2012, RESPECTO DE LA APLICADA EN EL EJERCICIO 2011

	2011	2012
Remuneración del Consejo	1.950.000 €	1.900.000 €
Dietas del Consejo	540.000 €	462.000 €
	2.490.000 €	2.362.000 €
	Retribución Fija Equipo Directivo 2011 Efectiva	Retribución Fija Equipo Directivo 2012
Consejeros	2.332.743 €	2.366.920 €
Miembros Alta Dirección	4.204.826 €	4.166.640 €
	6.537.569 €	6.533.560 €
	Bono Equipo Directivo Efectivo 2011	Bono de referencia Equipo Directivo 2012

Consejeros	6.174.612 €	8.200.000 €
Miembros Alta Dirección	1.919.800 €	2.375.622 €
	8.094.412 €	10.575.622 €

CONDICIONES DERECHO DE INFORMACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 30 de junio de 2012

CONDICIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 29 de junio de 2012, y para el día 30 de junio de 2012, en segunda convocatoria, previéndose la celebración en segunda convocatoria, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y/o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (que tuvo lugar el 24 de junio de 2011) y/o acerca del informe del auditor.

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en la Ley y en el artículo 19.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Prisa.

El formulario por el que Ud solicita información puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) . En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). En este caso deberá de ir firmado con firma autógrafa del accionista, quien deberá de acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de adjuntar un documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (nº de acciones, entidad depositaria...etc) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN ACCIONES CLASE A

Formulario de delegación a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las 12.30 horas del día 29 de junio de 2012, en Madrid (28014), en el Círculo de Bellas Artes, calle Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio, en segunda convocatoria. Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.

Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al representante).

1. El Presidente del Consejo de Administración.
2. D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente)

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
A favor										
En contra										
Abstención										
En blanco										

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General y, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, la instrucción precisa del accionista es la de votar en el sentido que el representante estime más conveniente a los intereses del accionista.

NO

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____

Número de Títulos _____

Firma del accionista que delega:

En _____, a _____ de _____ de 2012



Conflicto de interés

A los efectos del artículo 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente o cualquier otro consejero de la Sociedad, se encuentran en situación de conflicto de interés respecto del punto 8º Orden del Día (Votación, con carácter consultivo, del Informe sobre Política de Retribuciones). Asimismo, en el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran a los apartados b. (destitución, separación o cese) o c. (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de intereses en la votación de las mismas.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, y propuesta de aplicación de resultados. Distribución del dividendo mínimo.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.011.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.012, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Aprobación de la página web corporativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

5º.- Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22 y 29 ter de los Estatutos Sociales, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto y realizar algunas correcciones técnicas.

6º.- Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto.

7º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de accionistas de 27 de noviembre de 2010 bajo el punto séptimo de su orden del día.

8º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

9º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

10º.- Delegación de facultades.

CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 30 junio 2012

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se deberá de hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el presente formulario normalizado.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante tenga poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo anterior. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (en este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista): El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal al domicilio social (dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía, 32, Madrid 28013) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A.. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

VOTO A DISTANCIA ACCIONES CLASE A

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las 12.30 horas del día 29 de junio de 2012, en Madrid (28014), en el Círculo de Bellas Artes, calle Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio, en segunda convocatoria. Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
A favor										
En contra										
Abstención										
En blanco										

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F.: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____	
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que vota a distancia <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
En _____, a _____ de _____ de 2012	

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, y propuesta de aplicación de resultados. Distribución del dividendo mínimo.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.011.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.012, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Aprobación de la página web corporativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

5º.- Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22 y 29 ter de los Estatutos Sociales, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto y realizar algunas correcciones técnicas.

6º.- Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 19 y 24 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto.

7º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de accionistas de 27 de noviembre de 2010 bajo el punto séptimo de su orden del día.

8º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

9º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

10º.- Delegación de facultades.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 30 de junio de 2012

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2011**

Madrid, febrero 2012.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2011

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2011 por dicho Comité.

El Comité de Auditoría (en adelante el Comité) fue creado en el año 2001 (con la denominación de "Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores (DA LMV), y a partir de 2010 también por la legislación americana aplicable a sociedades que cotizan en aquel mercado, concretamente la Securities Act (Ley de Valores) y la Securities Exchange Act (la Ley del Mercado de Valores) y la Ley Sarbanes Oxley (SOX). Además, el Comité se rige por la normativa interna de desarrollo: el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Juan Arena de la Mora.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.
D^a Agnès Noguera Borel.- Consejera Externa Dominical.
D. Emmanuel Román .- Consejero Externo Independiente.

Secretario: D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero.

En su composición, el Comité de Auditoría cumple con la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía:

El artículo 21 bis de los Estatutos Sociales recoge casi en su totalidad las previsiones de la DA LMV en cuanto a la composición del Comité de Auditoría, disponiendo que el Comité esté formado en su mayoría por Consejeros no ejecutivos y que, al menos, uno de sus miembros sea independiente y designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas y que el Presidente del Comité tenga la consideración de consejero no ejecutivo. Además la DA LMV requiere que los miembros del Comité no mantengan con la Sociedad relación contractual

distinta de la condición por la que se les nombre. El art. 24 del Reglamento del Consejo exige, asimismo, que se dé una representación adecuada a los Consejeros independientes y que, adicionalmente, en la medida en que los títulos de la Sociedad coticen, directa o indirectamente, por medio de otros instrumentos financieros, en la New York Stock Exchange (NYSE), la composición del Comité se ajuste a las reglas establecidas por la legislación de Estados Unidos de América y por la NYSE.

La legislación americana (sección 10A-3 de la Securities Exchange Act de 1934 - según redacción dada por la sección 301 de la ley Sarbanes-Oxley-, y normas de desarrollo de la NYSE) dispone que todos los miembros del Comité de Auditoría han de ser consejeros independientes (bajo los requisitos de independencia que prevé dicha legislación, que son distintos a los previstos en el sistema español). Dicha legislación no contempla la figura del consejero dominical.

Todos los miembros del Comité de Auditoría de PRISA son consejeros independientes a los efectos de la legislación americana

Asimismo el Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones internas citadas.

III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La función primordial del Comité es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía, según dispone el Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo y de acuerdo con dicho Reglamento, el Comité tiene las siguientes competencias:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.
- b) En relación con el proceso de elaboración y publicación de la información financiera de la Sociedad
 - i. Revisar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
 - ii. Conocer y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - iii. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
 - iv. Revisar los folletos de emisión y admisión a negociación de los títulos de la Sociedad. y la información sobre los estados financieros trimestrales y

semestrales que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

- c) En relación con el auditor de cuentas externo de la Sociedad
 - i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - ii. Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.
 - iii. Recabar periódicamente de los auditores de cuentas externos información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
 - iv. Recabar de los auditores de cuentas externos información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
 - v. Aprobar, con carácter previo a su ejecución, la contratación del auditor externo de la Sociedad para realizar cualesquiera trabajos de auditoría, consultoría o cualquier otro en la Sociedad y en las empresas de su Grupo.
 - vi. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales prestados por el Auditor.
- d) En relación con los servicios de auditoría interna de la Sociedad
 - i. Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna de la Compañía.
 - ii. Supervisar los servicios de auditoría interna y el informe anual de actividades del servicio de auditoría interna.
- e) Otras competencias
 - i. Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo

- ii. Informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.
- iv. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el Comité de Auditoría establecerá y supervisará un mecanismo que permita comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa. Cuando se trate de denuncias presentadas por empleados de la Compañía o de su Grupo, este mecanismo preverá el tratamiento confidencial y anónimo de las denuncias.

Por otro lado y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Comité podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

IV.- REUNIONES

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

A lo largo del ejercicio 2011 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones (con fecha 18 de enero, 17 de febrero, 29 de abril, 24 de junio, 29 de julio, 21 de octubre y 16 de diciembre de 2011) y las principales cuestiones tratadas han sido las siguientes:

Cumplimiento y adecuación a las exigencias legales nacionales e internacionales, derivadas de la doble cotización

El Comité ha revisado las exigencias legales derivadas de la doble cotización de los títulos de la Sociedad en España y en Estados Unidos de América. En particular, las relacionadas con la composición del Comité de Auditoría, constatándose el cumplimiento, por parte de todos sus miembros, de los estándares de independencia de la legislación española y de la legislación federal americana.

Asimismo, el Comité ha revisado las medidas a adoptar para adecuar su funcionamiento y el de toda la Compañía a la exigencias previstas en la normativa española y americana, concretamente las vinculadas con el Control Interno de la Información Financiera previsto en la Ley de Economía Sostenible y en la Ley Sarbanes-Oxley (SOX) y en la Securities Act de 1934.

En este sentido, tras analizar las propuestas recibidas por distintas empresas auditoras de primera línea, el Comité ha acordado la adjudicación del proyecto de adaptación del sistema de control interno del Grupo a la Ley Sarbanes Oxley (SOX), a la firma Ernst&Young.

Periódicamente se ha venido revisando el estado de adaptación de los procedimientos internos a SOX, y se ha informado de la contratación de Ernst & Young para asesorar en la verificación del cumplimiento o testing de los procesos definidos.

Revisión de la Información Financiera

En este punto son de destacar dos aspectos relevantes, la revisión de la auditoría de las cuentas del ejercicio 2010 y la elaboración de la información pública periódica de 2011.

En línea con la práctica de este Comité, en los primeros meses del ejercicio, el auditor externo, que como se indica en este informe ha asistido a todas las reuniones del Comité, se reunió con el Comité para avanzar los resultados preliminares de su informe sobre las cuentas del ejercicio 2010 y, en el Comité de Auditoría previo a la formulación de las cuentas del Grupo, presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de PRISA de dicho ejercicio, refiriéndose al alcance de sus trabajos con arreglo a la normativa española y americana. Asimismo, el Auditor asistió a la reunión del Consejo de Administración de formulación de cuentas del ejercicio 2010, informando de sus conclusiones.

En relación con el mismo aspecto, el Comité ha contado con la colaboración del Auditor y la Dirección de la Compañía, para examinar y contestar los requerimientos de información remitidos por la CNMV sobre aclaración de algunos aspectos puntuales de las cuentas anuales del ejercicio 2010.

Por lo que se refiere al examen de la información pública periódica (trimestral y semestral), que la Compañía ha hecho pública en cumplimiento de las exigencias legales, el Comité la ha revisado, ayudado asimismo por el Auditor y ha introducido sus comentarios y sugerencias.

Finalmente, en los últimos meses de 2011, el auditor externo también se ha reunido con el Comité para avanzar sus primeros análisis de las cuentas del ejercicio 2011.

El Comité ha decidido que se realice una revisión trimestral de las cuentas consolidadas del Grupo, por parte del auditor externo.

Auditor de cuentas externo

Nombramiento del Auditor: Como se indica en el apartado 5.1. siguiente, el Comité acordó proponer al Consejo la prórroga del nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2011. La Junta General de Accionistas aprobó dicha propuesta.

Independencia del auditor externo: Se ha dado cumplimiento a los requisitos normativos en esta materia, de lo que se informa en el epígrafe 5.3 siguiente.

Aprobación previa de otros encargos profesionales: En cumplimiento de la sección 201 de la Ley Sarbanes-Oxley el Comité ha aprobado un procedimiento para la tramitación de cualquier propuesta de contratación de los servicios del auditor externo, para la ejecución de cualquier nuevo servicio -de auditoría o de consultoría- que la Sociedad y cualquiera de sus filiales quiera encargar a éste. Además, en las sucesivas reuniones

del Comité se han examinado y aprobado en su caso, propuestas concretas de contratación de los servicios del Auditor.

Honorarios profesionales: El Comité aprobó la propuesta de honorarios profesionales del auditor externo por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 y, asimismo, el Comité ha revisado la propuesta de honorarios del auditor externo, para 2011.

Asistencia del auditor externo a las reuniones del Consejo y del Comité: Como se ha indicado anteriormente, el equipo responsable de la auditoría de las cuentas ha asistido a todas las reuniones del Comité y éste además acordó proponer al Consejo la asistencia del Auditor, al menos una vez al año, al Consejo de Administración.

Control de Riesgos

El Comité ha aprobado el apartado relativo al control de riesgos del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

Asimismo, se ha presentado el mapa de riesgos elaborado por el Departamento de Auditoría Interna, siendo analizados por el Comité los principales riesgos detectados.

Trabajos de auditoría interna

La Directora de Auditoría Interna ha presentado al Comité el Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2011 y ha informado en las distintas reuniones mantenidas durante el ejercicio del grado de avance del Plan y de los resultados de los trabajos desarrollados por su departamento. Además se ha revisado la metodología y alcance de los proyectos de auditoría interna y el modelo de auditoría interna en el Grupo. Asimismo, la Directora de Auditoría Interna ha expuesto el cauce de relación de la auditoría interna corporativa con las unidades de negocio.

El Comité ha analizado el dimensionamiento de la plantilla de la Sociedad dedicada a la auditoría interna.

Otros asuntos

Buzón de Denuncias: En cumplimiento de la sección 301 (4) de la Ley Sarbanes-Oxley, el Comité ha aprobado el procedimiento de presentación, recepción, retención y tratamiento de quejas, reclamaciones y denuncias por parte de los empleados y/o terceros. El Comité ha aprobado también la publicidad y divulgación de este "Buzón de denuncias".

Documento de Registro 20-F: El auditor externo explicó su informe relativo al Documento de Registro 20-F preparado por la Compañía, a ser registrado en la Securities and Exchange Commission (SEC).

Aspectos organizacionales: Se han tratado determinadas ideas relacionadas con la organización y funcionamiento de este Comité, como consecuencia de la modificación del Consejo de Administración y sus Comités, operada tras la Junta General del 27 de noviembre de 2010.

Informe del Comité de Auditoría: Se aprobó el Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2010.

V.- AUDITORÍA EXTERNA

5.1. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el periodo de un año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA de 24 de junio de 2011 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011.

Tal y como se ha indicado anteriormente, es práctica habitual del Comité hacer un seguimiento periódico de las cuentas anuales y de la información financiera de la Compañía y del Grupo y de los riesgos asociados a la misma. A tal fin, durante el ejercicio 2011, el equipo de Deloitte responsable de la auditoría externa de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2010 y 2011, ha asistido a todas las reuniones del Comité, informando de los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la auditoría de cuentas, así como acerca de los requerimientos de información que, en relación con las cuentas del ejercicio 2010, ha remitido la CNMV y la información pública periódica.

En cuanto a los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas del ejercicio 2011, prestados a las distintas sociedades que componen el GRUPO PRISA y sociedades dependientes, por DELOITTE, S.L. así como por otras entidades vinculadas al mismo, han ascendido a 2.441 miles de euros, de los cuales 482 miles de euros corresponden a los servicios prestados a PRISA. Por otro lado, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo ascendieron a 343 miles de euros.

El detalle de los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo, así como los prestados por otros auditores participantes en la auditoría de las distintas sociedades del Grupo es el siguiente (en miles de euros):

	2011	
	Auditor principal	Otras firmas de auditoría
Otros servicios de verificación	281	-
Servicios de asesoramiento fiscal	405	170
Otros servicios	447	2.802
Total otros servicios profesionales	1.133	2.972

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la memoria individual de PRISA como en la consolidada del GRUPO PRISA correspondientes al ejercicio 2011.

5.2. Informes del Auditor Externo

Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con normas PCAOB

En el ejercicio 2011 Deloitte realizó una auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con las normas del Public Company Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos, para su inclusión en el folleto F-20.

En opinión del auditor, emitida el 30 de junio de 2011, los estados financieros consolidados presentaban, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2009 y 2010, y los resultados de las operaciones y los flujos de caja de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB.

Revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2011

En el ejercicio 2011 Deloitte realizó una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos del Grupo a 30 de junio de 2011.

En opinión del auditor, emitida con fecha 29 de julio de 2011, no se puso de manifiesto ningún asunto que les hiciera concluir que los estados financieros intermedios del Grupo no hubieran sido preparados de acuerdo con los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, de Información Financiera Intermedia.

Cuentas anuales del ejercicio 2011

En la reunión del Comité celebrada el 22 de febrero de 2012, el auditor externo presenta sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2011, que presentan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente.

5.3. Independencia del Auditor Externo

En cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores (modificada por la Ley 12/2010, de 30 de junio) y del apartado c) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración:

- i) El Comité ha recibido del auditor externo la confirmación escrita de su independencia, así como la información relativa a los honorarios del auditor principal y de sus entidades vinculadas, por otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo Prisa (de los cuales se informa en el apartado 5.1. anterior), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

- ii) El Comité ha emitido un informe, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2012, en el que, a la vista de lo anterior, verifica la independencia de los auditores externos.

VI.- AUDITORÍA INTERNA

El objetivo principal del Departamento de Auditoría Interna es proveer a la Dirección del GRUPO PRISA y al Comité de Auditoría de una seguridad razonable de que el entorno y los sistemas de control interno operativos en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

- a. Evaluación de la adecuación de los sistemas de control interno con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo.
- b. Revisión de la operativa con objeto de verificar si los resultados alcanzados están de acuerdo con los objetivos y metas establecidos, y de que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.
- c. Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilidad.
- d. Evaluación de la eficiencia con la que se utilizan los recursos en el Grupo.
- e. Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.
- f. Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.

La Dirección de Auditoría Interna diseña un Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna basándose en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo Prisa, a fin de determinar cuáles son las prioridades de la actividad de auditoría interna, y preservando la consistencia con las metas definidas por la Organización.

El Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna refleja las actividades que la Auditoría Interna tiene previsto llevar a cabo a lo largo del ejercicio. Dicho Plan, que se enmarca en el plan plurianual o estratégico de la función, detalla puntualmente las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza de los trabajos y los recursos disponibles en el Departamento de Auditoría Interna.

Como proyectos más significativos desarrollados por el Departamento de Auditoría Interna durante el ejercicio 2011 cabe destacar:

- a. La coordinación y supervisión del diseño del modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo Prisa, basado en el marco general establecido por COSO. En el ámbito de este proyecto se ha realizado una evaluación del entorno de control interno y de los riesgos internos y externos del Grupo, con objeto de definir el alcance del modelo de control interno a implantar.
- b. La evaluación del diseño y funcionamiento de las actividades de control definidas en el modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo, con objeto de certificar la efectividad del control interno de acuerdo con la Ley SOX.
- c. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el GRUPO PRISA, y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las empresas de Grupo Santillana ubicadas en Venezuela (Editorial Santillana, S.A.), Uruguay (Ediciones Santillana, S.A.) y Colombia (Editorial Santillana, S.A., Distribuidora y Editora Aguilar Altea Taurus Alfaguara, S.A., Distribuidora y Editora Richmond, S.A. y Santillana Formación, S.A.).
- d. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el GRUPO PRISA y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las siguientes sociedades de Prisa Radio radicadas en España: Sociedad Española de Radiodifusión, S.L., Propulsora Montañesa, S.A., Algarra, S.A.U., Radio Zaragoza, S.A., Radio Club Canarias, S.A. y Radio Murcia, S.A.
- e. La revisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera reportada a GRUPO PRISA y la efectividad del sistema de control interno de las sociedades de Prisa Radio en Argentina (Corporación Argentina de Radiodifusión, S.A., LS4 Radio Continental, S.A. y Radio Estéreo, S.A.).
- f. La implantación y seguimiento de un canal de denuncias para la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre contabilidad, control interno de la información financiera o relacionadas con la auditoría del Grupo.

La Directora del Departamento de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité a lo largo del ejercicio 2011, habiendo en particular informado sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna, sobre la evolución del mapa de riesgos del Grupo y sobre el plan de Auditoría Interna a largo plazo.

VII.- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

En el marco del proceso de evaluación del Consejo, previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría han evaluado su composición y funcionamiento y han elevado sus conclusiones al Consejo.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2011**

Madrid, febrero 2012.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2011

I.- INTRODUCCIÓN

En julio 2001 la Compañía constituyó una "Comisión de Auditoría y Cumplimiento" y una "Comisión de Retribuciones y Nombramientos". Posteriormente, en enero de 2007, y con la intención de reforzar las funciones de Gobierno Corporativo, el Consejo modificó el Reglamento del Consejo de Administración para que las competencias en materia de normativa interna y cumplimiento, que hasta ese momento correspondían al Comité de Auditoría, fueran asumidas por un "Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones" (el CGCNR).

El 24 de junio de 2011 el Consejo de Administración propuso a la Junta General de Accionistas, que lo aprobó, modificar los Estatutos Sociales para fortalecer el sistema de gobierno corporativo de la Compañía, mediante el desdoblamiento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (en adelante CGCNR), en dos Comités distintos: uno de Gobierno Corporativo (en adelante el Comité), dedicado exclusivamente a las funciones de gobierno corporativo y otro de Nombramientos y Retribuciones, que conservó las materias relativas a los nombramientos y retribuciones de los consejeros y directivos. El Consejo de Administración celebrado a continuación de dicha junta modificó el Reglamento del Consejo de la Sociedad para su adaptación a las modificaciones estatutarias realizadas.

A lo largo del ejercicio 2011 los asuntos en materia de gobierno corporativo han sido tratados, sin solución de continuidad, primero por el CGCNR y luego por este Comité. Por lo tanto, las referencias que se hagan al Comité a lo largo de este informe, se entenderán también hechas indistintamente al CGCNR, en función de las fechas (antes o después del 24 de junio de 2011) en las que hubiera sido tratado el asunto correspondiente.

El actual Comité de Gobierno Corporativo se rige por lo dispuesto en el artículo 21 ter de los Estatutos Sociales de PRISA y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración y emite el presente informe anual sobre su funcionamiento en el ejercicio 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, 3. e) ii., del Reglamento del Consejo de Administración.

II.- COMPOSICIÓN

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Matías Cortés.- Otros Consejeros Externos

D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.
D^a Agnès Noguera Borel.- Consejera Externo Dominical

Secretario: D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

Hasta su desdoblamiento en dos Comités distintos, la composición del CGCNR era la siguiente:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Diego Hidalgo Schnur.- Consejero Externo Dominical.
D. Borja Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical
D. Harry Sloan.- Consejero Externo Independiente.

Secretario: D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

El artículo 21 ter de los Estatutos Sociales dispone que el Comité de Gobierno Corporativo estará formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente será un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición citada.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias básicas:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:
 - i. Proponer el nombramiento de Consejeros independientes.
 - ii. Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otros Consejeros, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo así como cuando dicha calificación se revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iii. Informar sobre el cese de los Consejeros ejecutivos e independientes, cuando el Consejo de Administración proponga dicha medida a la Junta General o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero

los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del consejero.

- iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - v. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - vi. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, en relación con la composición del Consejo de Administración.
 - vii. Presentar al Consejo de Administración, un informe para la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
- i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
 - ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.
 - iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general, emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- c) En relación con las normas internas de la Compañía:
- i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código Ético
 - ii. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta del empleado.
 - iii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento

Interno de Conducta, del Código Ético y del Código de Conducta del empleado y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Compañía.

- iv. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:
- i. Informar de las transacciones de la compañía con un accionista significativo, previa a su autorización por el Consejo.
 - ii. Informar de las transacciones profesionales o comerciales de los Consejeros, previa a su autorización por el Consejo de Administración.
 - iii. Autorizar las transacciones realizadas por personas vinculadas a los Consejeros, en los términos previstos en el artículo 33 del Reglamento del Consejo.
- e) Otras competencias:
- i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.
 - ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
 - iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Desde su creación como Comité de Gobierno Corporativo, el 24 de junio de 2011, el Comité se ha reunido en 3 ocasiones (el 29 de julio, 21 de octubre y 16 de diciembre de 2011). No obstante y con anterioridad a dicha fecha, el CGCNR se había reunido en otras 5 ocasiones en 2011 (con fecha 20 de enero, 17 de febrero, 31 de marzo, 7 de junio y 24 de junio de 2011).

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2011 en materias propias de este Comité:

a) Composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo

Composición cualitativa:

El Comité ha propuesto la calificación de los consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otros consejeros, en dos escenarios distintos: i) al efectuarse el nombramiento de consejeros (que es el

caso del consejero ejecutivo D. Fernando Abril- Martorell, nombrado como tal por la junta de accionistas de 24 de junio de 2011) y ii) cuando dicha calificación se ha revisado anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Concretamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010 se explicó el carácter de cada consejero teniendo en cuenta las definiciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV y otro tanto se volverá a hacer en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011.

Nombramiento de Consejero Delegado Adjunto y composición de los Comités del Consejo:

El CGCNR ha informado favorablemente del nombramiento de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como Consejero Delegado Adjunto, así como de la delegación en el Sr. Abril-Martorell de todos las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Asimismo, el Comité ha informado favorablemente de la composición de los dos Comités resultantes del desdoblamiento del CGCNR.

Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía:

El Comité ha elaborado los cuestionarios a distribuir entre los consejeros, para proceder a la evaluación mencionada.

b) Estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:

Impulso de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.

A lo largo de 2011 el Comité ha analizado las nuevas obligaciones legales de información que han surgido frente al mercado español y estadounidense y se han trasladado a las normas internas de la Compañía determinadas obligaciones legales en materia de gobierno corporativo, que son exigibles a PRISA por la cotización de sus valores en el mercado estadounidense y su condición de emisor extranjero "*foreign issuer*". Dichas obligaciones responden, en su mayoría, a la aplicación de la Ley Sarbanes-Oxley.

Igualmente, el Comité ha tratado posibles medidas a adoptar por la Compañía, en relación con la reciente reforma del código penal (corporate defence).

Asimismo, hay que destacar que la Compañía ha adoptado otras medidas importantes en materia de gobierno corporativo, las cuales son analizadas en el Informe anual emitido por el Comité de Auditoría (por ejemplo, la implementación de un canal de denuncias).

Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa

El Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2010 fue aprobado por el Consejo de Administración.

Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

c) Normas internas de la Compañía:

Código de Conducta del empleado.

En el marco de adaptación de la Sociedad a las mejores prácticas nacionales e internacionales sobre Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración celebrado el 16 de diciembre de 2011, a propuesta de este Comité, aprobó un Código de Conducta de general aplicación a todos los empleados del Grupo PRISA.

Con la aprobación de dicho Código la Compañía pretende seguir las mejores prácticas de gobierno corporativo, ya que se enmarca en recomendaciones reputacionales y de adaptación a la ley Sarbanes Oxley y, además, se trata de una tendencia de la mayoría de los emisores españoles.

Modificación de las reglas de gobierno de la Compañía.

El Comité ha informado favorablemente de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía (aprobadas por la junta de accionistas de 24 de junio de 2011), y del Reglamento del Consejo de Administración (aprobadas por el Consejo de Administración celebrado en esa misma fecha).

Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía.

El Comité ha analizado el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2011. A estos efectos se reseña que la Sociedad es una empresa consolidada, que debe respetar la legislación española y la americana, en cuanto sociedad cotizada en ambos países, y además opera en más de veinte países, cuyas normas debe igualmente cumplir.

En particular, el Comité destaca las siguientes actuaciones que, en dicha materia, se han llevado a cabo:

i) Funcionamiento del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de los Comités:

Durante el ejercicio 2011, el Consejo de Administración ha celebrado 5 reuniones y ha desempeñado las funciones que le atribuyen los Estatutos Sociales y su reglamento.

La Comisión Ejecutiva ha celebrado 8 reuniones durante el ejercicio 2011 y desempeñado las funciones que le atribuye el Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría mantuvo 7 reuniones y ha emitido un Informe que verifica el correcto cumplimiento de sus funciones en 2011.

Además, y como ya se ha indicado en el apartado III del presente Informe, el CGCNR se reunió en 5 ocasiones entre el 1 de enero y el 24 de junio de 2011. A partir de dicha fecha, el Comité de Nombramientos y Retribuciones y el Comité de Gobierno Corporativo, se han reunido en 1 y 3 ocasiones, respectivamente.

Asimismo, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha emitido un informe sobre su funcionamiento en 2011.

ii) Difusión de Información societaria al mercado

Entre las medidas adoptadas para lograr una eficaz difusión de la información relativa a la Compañía, cabe destacar las siguientes:

- Información Relevante comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): En cumplimiento de las leyes españolas aplicables en materias de mercados de valores y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, ésta ha venido oportunamente comunicando a la CNMV toda la Información Relevante. Dichas comunicaciones se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y en la página web corporativa (www.prisa.com).

A lo largo del ejercicio 2011 y de conformidad con la normativa en vigor, la compañía remitió información pública periódica sobre sus resultados en las siguientes fechas:

- 28.02.2011: La sociedad remite información sobre los resultados correspondientes al ejercicio 2010.
- 05.05.2011: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2011.
- 29.07.2011: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer semestre del ejercicio 2011.
- 24.10.2011: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2011 (los resultados de los nueve primeros meses del ejercicio 2011).

Asimismo, durante el ejercicio 2011 la sociedad ha remitido a la CNMV comunicaciones de Información Relevante relacionadas con los asuntos siguientes:

- La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

- Los aspectos relacionados con la convocatoria y celebración de una Junta Ordinaria de Accionistas (en junio 2011) y documentación relacionada con la misma.
 - La modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
 - Los cambios en la composición del Consejo y en sus Comités.
 - La modificación de los pactos parasociales suscritos por el socio de referencia de PRISA.
 - Periódicamente se ha mantenido actualizada la cifra de capital social de la Compañía mediante la información relativa al ejercicio de los warrants y a la conversión de acciones B en acciones A por parte de los accionistas de la Compañía.
 - El Plan de eficiencia implementado por la Compañía con incidencia en los recursos del Grupo.
 - El proceso de reestructuración de la deuda de la Compañía.
 - Estado del contencioso de sus filiales sobre los derechos audiovisuales sobre el fútbol.
 - El acuerdo alcanzado entre Digital+ y Telefónica para la distribución de Canal + en Imagenio/Movistar.
 - La venta de una participación en la filial portuguesa Media Capital, a PortQuay West I B.V.
 - Puntualizaciones a la información publicada por algunos medios, en relación con declaraciones efectuadas por un directivo de la Compañía.
 - Presentaciones sobre la compañía e información relativa a encuentros con analistas e Inversores.
- Información relevante comunicada a la "*Security and Exchange Commission*" (SEC):

PRISA tiene asimismo otras obligaciones de información frente a la SEC y, en cumplimiento de la Rule 13a-16, de la "*Securities Exchange Act de 1934*", envía puntualmente a la SEC una traducción en inglés de las mismas comunicaciones de Información Relevante que divulga a través de la CNMV.

Asimismo, el 30 de junio de 2011, PRISA presentó ante la SEC el formulario 20-F (*Form 20-F*), previo informe del CGCNR y del Comité de Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El formulario 20-F, que está disponible en las páginas web de la SEC y de PRISA, es un folleto informativo elaborado en cumplimiento de la "Securities Act" de 1934 y de las normas de conducta del mercado de valores estadounidense, que ofrece información acerca de la Compañía y de sus valores.

- Otros mecanismos de información regular: En cumplimiento del artículo 38 del Reglamento del Consejo, el Consejo ha de velar porque se establezcan mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía, sin que, en ningún caso, las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas institucionales pueda traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pueda proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

iii) Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2011 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- o El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido actualizada, la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.
- o El Secretario General ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.
- o El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:

El Comité ha informado favorablemente y asimismo ha autorizado determinadas transacciones con consejeros y personas vinculadas a éstos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo de febrero de 2012.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2011**

Madrid, febrero 2012.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EJERCICIO 2011

I.- INTRODUCCIÓN

La Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2011 modificó los Estatutos Sociales para fortalecer el sistema de gobierno corporativo de la Compañía, mediante el desdoblamiento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (en adelante CGCNR), en dos Comités distintos: uno de Gobierno Corporativo, dedicado exclusivamente a las funciones de gobierno corporativo y otro de Nombramientos y Retribuciones, que conservó las materias relativas a los nombramientos y retribuciones de los consejeros y directivos. El Consejo de Administración celebrado a continuación de dicha junta modificó el Reglamento del Consejo de la Sociedad para su adaptación a las modificaciones estatutarias realizadas.

El actual Comité de Nombramientos y Retribuciones (en adelante el Comité) es por lo tanto sucesor del CGCNR en materia de nombramientos y retribuciones y, además, ha conservado la misma composición que tenía el CGCNR. Por lo tanto, las referencias que se hagan al Comité a lo largo de este informe, se entenderán también hechas indistintamente al CGCNR, en función de las fechas (antes o después del 24 de junio de 2011) en las que hubiera sido tratado el asunto correspondiente.

El Comité se rige por lo dispuesto en los Estatutos Sociales de PRISA (artículo 21 quáter tras la modificación aprobada por la Junta de Accionistas de 24 de junio de 2011) y por los artículos 25 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración y emite el presente informe anual sobre su funcionamiento en el ejercicio 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, 3. d) i., del Reglamento del Consejo de Administración.

II.- COMPOSICIÓN

Tras el desdoblamiento del CGCNR el Consejo de Administración nombró a los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones que, como ya se ha indicado en anteriormente en este Informe, ha conservado la misma composición que tenía el CGCNR.

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Diego Hidalgo Schnur.- Consejero Externo Dominical.
D. Borja Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical
D. Harry Sloan.- Consejero Externo Independiente.

Secretario: D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

El artículo 21 quáter de los Estatutos Sociales dispone que el Comité de Nombramientos y Retribuciones esté formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente sea un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición citada.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes competencias básicas:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:
 - i. Informar sobre las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros.
 - ii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - iii. Informar sobre la propuesta de nombramiento del Secretario y Vicesecretario del Consejo.
 - iv. Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Compañía y hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 - v. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.
- b) En relación con la alta dirección del Grupo:
 - i. Proponer la calificación de personal de alta dirección.
 - ii. Informar los nombramientos y ceses de altos directivos.
 - iii. Aprobar los contratos para los altos directivos.
 - iv. Recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía.

c) En relación con la política de retribuciones:

- i. Proponer al Consejo de Administración: i) el sistema de retribuciones de los Consejeros, ii) los importes y/o los límites por cada concepto retributivo que corresponda a los Consejeros, en función de su dedicación al Consejo y a las Comisiones del mismo, iii) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos y iv) el informe de política de retribuciones de los Consejeros y altos directivos.
- ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y/o directivos.
- iii. Proponer al Consejo de Administración el sistema de retribuciones de los altos directivos de PRISA y de sus filiales, e informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de éstos, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.
- iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Compañía.

Además, el Comité ha de aprobar anualmente un informe sobre su funcionamiento y ejercer aquellas otras competencias que se le asigne en dicho Reglamento.

Desde su creación, el 24 de junio de 2011, el Comité se ha reunido en 1 ocasión (el 20 de octubre de 2011). No obstante y con anterioridad a dicha fecha, el antiguo CGCNR se había reunido en otras 5 ocasiones en 2011 (con fecha 20 de enero, 17 de febrero, 31 de marzo, 7 de junio y 24 de junio de 2011).

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2011 en las materias propias de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración, de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:

Composición del Consejo de Administración de PRISA y de sus Comités:

El Comité informó favorablemente del nombramiento de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como consejero ejecutivo de la Sociedad (aprobado por la junta de accionistas de 24 de junio de 2011) así como su posterior nombramiento como Consejero Delegado Adjunto.

Asimismo, el Comité informó favorablemente de la composición de los dos Comités resultantes del desdoblamiento del CGCNR.

Vicesecretario del Consejo

El Comité informó favorablemente del nombramiento de D. Carlos Ulecia Palacios como Vicesecretario del Consejo de Administración.

Composición de los Consejos de Administración de sociedades filiales del Grupo PRISA:

El Comité informó favorablemente las propuestas de nombramiento de los representantes de PRISA en el consejo de administración de su sociedad filial Diario El País, S.L., así del nombramiento de la Consejera Delegada de su filial portuguesa Grupo Media Capital SGPS, S.A.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

Calificación de personal de alta dirección.

El Comité ha considerado el nuevo organigrama de gestión de la Compañía.

Nombramientos y ceses de altos directivos. Contratos para los altos directivos.

El Comité ha informado sobre el nombramiento y cese de altos directivos, y sobre las condiciones contractuales para los mismos.

c) En relación con la política de retribuciones:

Informe de Política de Retribuciones

- 2011

El Comité propuso el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2011, que fue sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2011, como parte integrante del Informe de Gestión relativo a las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2010.

- 2012

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2012.

Retribución consejeros

El Comité, con el asesoramiento de la consultora Spencer Stuart, ha propuesto el sistema de retribuciones de los consejeros, en función de su dedicación al consejo y a las comisiones del mismo (esto es, retribución por pertenencia al Consejo, a la Comisión ejecutiva y a los Comités, así como dietas por asistencia a las reuniones de dichos órganos).

Asimismo, el Comité ha informado acerca de:

- i. la retribución fija y variable del Presidente del Consejo, que se mantiene en los mismos términos desde diciembre de 2007;
- ii. la retribución variable del Consejero Delegado;
- iii. la liquidación de la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado, correspondiente al ejercicio 2010;
- iv. los objetivos para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2011, del Presidente, del Consejero Delegado y del Consejero Delegado Adjunto, que coincide con la aprobada para el resto del personal directivo.

Por último, el Comité ha informado de las condiciones retributivas y laborales del consejero D. Manuel Polanco Moreno, como Presidente de PRISA TV y ha aprobado las condiciones económicas del Consejero Delegado Adjunto, D. Fernando Abril Martorell, tras su nueva incorporación en la Compañía.

Política de Gastos reuniones Consejo

El Comité ha aprobado una Instrucción sobre Política de Gastos del Consejo de Administración de PRISA, que se aplicará a los Consejeros y personas que asistan a las reuniones del Consejo.

Condiciones contractuales y retribución de personal directivo

El Comité ha propuesto el sistema de compensaciones del personal directivo y se han revisado las condiciones contractuales de altos directivos de PRISA y de algunas de sus sociedades filiales.

Asimismo, el Comité ha revisado la liquidación de los bonos correspondientes al ejercicio 2010 de los principales directivos del Grupo y se han aprobado los objetivos asociados a la retribución variable, correspondientes al ejercicio 2011.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Nombramientos y Retribuciones de 21 de febrero de 2012.
